Año 9 Edición 179 Guatemala, 16 al 29 de febrero de 2020

Publicación quincenal

ISSN 2227-9113









Propuesta

Incidencia

Bien común

La USAC y los derechos para las mujeres IPNUSAC

> El laberinto de las cortes IPNUSAC

Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres VILMA RODAS R. CARMEN LÓPEZ

Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte) LUIS VALLADARES EDGAR CELADA Q.

El espejo en el que un episodio de violencia escolar nos interpela ISABEL AGUILAR UMAÑA

Lección histórica en la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia WILLIAM BOBADILLA

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"





# Índice



### **EDITORIAL**

La USAC y los derechos para las mujeres



### **ANÁLISIS DE COYUNTURA**

9 **El laberinto de las cortes**IPNUSAC



### PERSPECTIVA

//
Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

> Licda. Vilma Karina Rodas R. Dra. Carmen Yolanda López Palacios Instituto Universitario de la Mujer / USAC

33 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

> Luis Rafael Valladares Vielman Centro de Estudios Urbanos y Regionales / USAC

> Edgar Celada Q. Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales / USAC



### **CONTRAPUNTO**

52 El espejo en el que un episodio de violencia escolar nos interpela

Isabel Aguilar Umaña Candidata a doctora en ciencias sociales USAC

60 Lección histórica de la comisión de postulación para elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia 2019-2024

William Gilberto Bobadilla López Profesor de postgrado / USAC



### POLIFONÍA

65 **Política vs. Justicia**Adrián Zapata

Adrian Zapata Diario La Hora

66 Cortes con cuero de danta

Ricardo Barrientos Revista digital *Gazeta* 

68 Independientemente de lo que pasa, el proceso continúa...

Ricardo Barrientos Revista digital *Gazeta* 

70 Consummatum est

José Alejandro Arévalo Alburez Diario *elPeriódico* 



# Índice

72 Las cortes ilegítimas

Alfredo Ortega Revista digital *Plaza Pública* 

Tanto va el cántaro al agua...

Alejandro Balsells Conde Diario *Prensa Libre* 



75

77 Conveniencia de una carrera universitaria a favo de los derechos humanos de los pueblos indígenas

Wendy Salazar Cursante de la Maestría en Currículum Facultad de Humanidades / USAC



88 Desaparecer en la Ciudad de México

Socorro Damián Revista Con la A



93 Horizontes

94 INSTRUCCIONES A LOS AUTORES



La Revista Análisis de la Realidad Nacional es una publicación digital con periodicidad quincenal del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC) sobre temas y procesos sociales de actualidad. Promueve enfoques plurales e interdisciplinarios, y reivindica la tradición de libertad de cátedra, el debate vivo e informado y el ejercicio de la crítica y de la propuesta responsable.

Registrada en el Centro Internacional ISNN (International Standard Number) bajo el No. 2227-9113

Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de hacer disponible gratuitamente la información al público para el desarrollo de un análisis integral de lo que sucede en la actualidad, lo cual fomenta un mayor intercambio de conocimiento. Pueden ser utilizados, distribuidos y modificados bajo la condición de reconocer a los autores y mantener esta licencia para las obras derivadas.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 Unported License.







# Autoridades Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)

Murphy Paiz Recinos

Carlos Enrique Valladares Rector Secretario General

### Autoridades Instituto Problemas Nacionales (IPNUSAC)

Geidy Magali De Mata Directora del IPNUSAC

# Director de la RARN

Edgar Celada Q.

Comunicación e Información Estratégica IPNUSAC **Editora** Elisabeth Ávalos,

### Editora Gráfica

Rosario González

## Consejo Editorial

División Sociopolítica (IPNUSAC) Cristhians Castillo,

Ex Coordinador General del IPNUSAC Adrián Zapata, Mano Roanguel / Rossa, Departamento de Estudios de Problemas Nacionales

Mario Rodríguez Acosta,

"Rafael Piedrasanta Arandi" Facultad de Ciencias Económicas, USAC

Ex Coordinador General del IPNUSAC Edgar Gutiérrez,

Consejo Asesor Internacional Jean-Paul Vargas, Doctor en Políticas Públicas Jean-raur vargus, Doctor en Formeas Fublicas Marianela Fuentes Forero, Abogada Constitucionalista Julio Carranza Valdés, Doctor en Economía

Jefa Biblioteca Central USAC Licenciada María Celeste Morales Carrillo

Jefa de Procesos Técnicos, Biblioteca Central USAC Bibliotecólogas Sandra López

# Apoyo estadígrafo y digital

Jacqueline Rodríguez

### Distribución

Vilma Peláez de Castillo

Fotografías de portada http://mujeresquepodemos.blogspot.com/ https://www.tn23.tv/





# La USAC y los derechos de las mujeres

### **IPNUSAC**

Lalendario conmemorativo del mes que inicia, como todos los años, está marcado por el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Es bien sabido que se trata de una fecha de alto contenido reivindicativo, originada en la lucha de las mujeres trabajadoras y proyectada gracias a ellas hacia el anchuroso campo de los derechos femeninos. Ante las tergiversaciones del consumismo imperante, cabe recordar que el 8 de marzo no es una fecha de obsequios cargados de hipocresía. Tampoco es, necesariamente, una fecha de militancia feminista pues en el reclamo y las acciones en pro de los derechos de las mujeres cabemos todos quienes creemos en la igualdad, la justicia y la dignidad de todos los seres humanos.

Desde esa perspectiva, el 8 de marzo es una fecha propicia para que los Estados, las sociedades y sus instituciones hagan balance sobre la condición de las mujeres, la observancia de sus derechos y las asignaturas pendientes en este terreno. Por lo que toca a Guatemala y su sociedad, se corre el riesgo de hacer una evaluación incompleta, insuficiente redundante. Baste citar, a título ilustrativo, lo que un informe reciente de la Procuraduría de los Derechos Humanos señala:

- En Guatemala las cifras de violencia sexual, embarazos en niñas menores de 14 años, trata de personas, explotación y mortalidad materna son alarmantes, y pese a ello no se han adoptado las medidas pertinentes para abordar la problemática desde las causas estructurales.
- A pesar de los avances en el sistema de justicia especializada, la violencia contra la mujer,



el femicidio y la violencia sexual aún persisten.

Las condiciones para la participación política de las mujeres no han mejorado, teniendo un impacto en el número de mujeres en cargos de elección popular en 2019. Según datos del padrón electoral de este año, las mujeres representaban el 53.72% del electorado; sin embargo, solo 31 mujeres fueron electas para diputadas – de 160 curules–, y únicamente 11 alcaldesas –que representan el 2.94% de las 340 alcaldías.<sup>1</sup>

La Universidad de San Carlos de Guatemala es, también, un escenario donde se ha luchado y se lucha por hacer efectivos los derechos de las mujeres, en particular el derecho a la educación superior. En ese ámbito la sociedad guatemalteca ha dado grandes pasos, inimaginables

hace un siglo o cincuenta años atrás.

Cabe recordar que en noviembre de 2019 se conmemoró el primer centenario de la graduación de Olimpia Altuve Rodríguez como licenciada en Farmacia, convirtiéndose de ese modo en la primera mujer graduada en una universidad de Guatemala y Centroamérica.<sup>2</sup> Hito histórico que contrasta con el hecho de que, solamente en 2015 (último año para el cual hay información procesada) de la USAC egresaron de 17 unidades académicas del campus central cuatro mil 620 nuevas profesionales universitarias 3

Lo anterior es un reflejo del proceso de feminización de la matrícula universitaria en la USAC, que se hizo totalmente notorio en la última década. De acuerdo con

<sup>1.</sup> Véase Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala (2020) *Informe anual circunstanciado de actividades y de la situación de los derechos humanos y resumen ejecutivo 2019*. Guatemala: PDH. Págs. 25 y 26.

<sup>2.</sup> Véase, Arrecis, Magaly (2019) "Día de la Mujer Universitaria: homenaje a Olimpia Altuve, primera mujer con licenciatura en Centroamérica", en Revista Análisis de la Realidad Nacional, edición digital No. 175. Disponible en http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2019/12/IPN-RD-175.pdf

<sup>3.</sup> Para información sobre el particular, véase Mazariegos, Dina (2019 b) *Análisis con enfoque de equidad de género del historial estadístico de egreso por carreras, en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2008-2015.* Guatemala: Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala "Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" (IUMUSAC).



otro estudio del IUMUSAC, en el inicio del año académico 2019 se matricularon 84 mil 571 mujeres, quienes constituían el 51.66 por ciento de la población estudiantil registrada entonces. Cifras que contrastan, por ejemplo, con estas otras: en 1964 había inscritas en la USAC únicamente 84 mujeres, quienes constituían el 13 por ciento de los siete mil 14 estudiantes registrados en San Carlos en aquel año.

Es relevante que, en ese proceso de feminización de la matrícula universitaria sancarlista. tiene un peso creciente el número de mujeres inscritas en los 23 centros departamentales de la USAC, fuera del campus central. Así, mientras en 2006 el número de estudiantes universitarias inscritas fuera de la ciudad universitaria capitalina sumaban nueve mil 736 (solamente el 9.26 por ciento de la matrícula total de ese año), en 2019 las estudiantes en los centros departamentales sumaban 33 mil 896 y constituían el 20.71 por ciento de la matrícula de la USAC.

(Si bien no es esto lo que se analiza aquí, los datos relativos a la expansión de la educación superior femenina en los departamentos constituyen un sólido argumento y un mentís contundente a quienes están regateando el cumplimiento de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad que ordena entregar, sin deducciones, el cinco por ciento de los ingresos ordinarios anuales del Estado para financiar a la USAC).

Sería erróneo, por supuesto, que en la universidad pública nos diésemos por satisfechos únicamente con esos datos por lo que toca a la vigencia de los derechos de las mujeres en nuestra alma mater.

Por el contrario, es muy claro que en la USAC hace falta desarrollar aún muchas e intensas luchas para hacer efectivos esos derechos. Hay rubros relevantes sobre los que debe trabajarse: el acoso sexual, la violencia epistémica y la desigualdad de oportunidades laborales, por ejemplo.

<sup>4.</sup> Mazariegos, Dina (2019 a) *Análisis histórico en la generación de estadísticas con enfoque de género de la matrícula estudiantil en la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC 2006-2019.* Guatemala: Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala "Licda. Miriam Ileana Maldonado Batres" (IUMUSAC)





### El laberinto de las cortes

### **IPNUSAC**

na nueva vuelta de tuerca en la crisis institucional del Estado, ahora otra vez en torno al sistema de justicia, confirma la profundidad de los desajustes del régimen republicano atrás de los cuales se oculta una sorda lucha entre actores no siempre visibles y con fines tampoco suficientemente claros. Ese repunte crítico, más la sanción presidencial y promulgación de las reformas a la ley de las organizaciones no gubernamentales (ONG) marcaron el acontecer nacional durante la segunda quincena de febrero y dejan abiertas interrogantes respecto del porvenir inmediato, poniendo de nueva cuenta en el ojo del huracán a la Corte de Constitucionalidad (CC).

### Seis años de tropiezos

Escrito sea suavidad, con los procesos de selección de candidatos y la subsecuente elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y las cortes de Apelaciones, tuvieron un nuevo traspié y hace que las más altas jerarquías del sistema de justicia del país caigan, otra vez, por la pendiente de un desajuste que se hizo notoriamente crítico hace casi seis años atrás, precisamente cuando se preparaba el relevo de las cortes que debía producirse en octubre de 2014.

Como se recordará, en septiembre de aquel año los ahora desaparecidos y mayoritarios bloques parlamentarios del Partido Patriota (PP) y Libertad Democrática Renovada (Líder) realizaron una nada discreta negociación para "repartirse" la elección de las magistraturas, todo lo cual saldría a luz pública a lo largo de las semanas y meses siguientes, dando lugar al precedente de que la CC ordenara



posponer la juramentación de magistrados.<sup>1</sup> nuevos escandalosos manoseos por parte del Ejecutivo y el Legislativo del tercer poder del Estado, el Judicial, independiente, presuntamente serían el condimento -cuando ingrediente principalmuchísimos casos de corrupción estatal, develados en su momento por la también ya desaparecida Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y el Ministerio Público (MP), que nutrirían la historia judicial y política del país durante el último quinquenio.

Como no es este el lugar ni el momento para esa historia, baste tener presente que a lo largo de esos años se develaron paradigmáticos casos de trasiego de influencias, cooptación juzgadores y magistrados en una bochornosa danza de impunidad, que deslegitimó al Organismo Judicial y lo mantuvo como una de las arenas principales de la disputa entre intereses enfrentados, varios de los cuales no siempre es posible identificar con certeza. Esa disputa, como también es sabido, se mantuvo en

un ambiente polarizado entre dos bandos claros: uno posicionado abiertamente "contra impunidad" y el otro corporizado en la denominación del "pacto de corruptos", conjuntado bajo el propósito común de expulsar a la CICIG y atemperar la acción del MP. De ahí que, aun dentro del proceso electoral que llevaría a la elección del actual presidente de la República, Alejandro Giammattei y a la renovación del Congreso de la República, nunca dejó de estar planteada la disputa en torno a la elección de las cortes, forcejeo que llevó a un fallido primer intento de anticipar la convocatoria de las correspondientes Comisiones de Postulación, seguido de una cadena de acciones de orden iudicial que, mediante sentencia de la CC adoptada el 2 diciembre de 2019, establecieron finalmente la secuencia que -en teoría- debería llevar a la presentación, al nuevo Congreso, de las nóminas de candidatos a integrar la nueva CSJ y las cortes de Apelaciones.

Con varias semanas de desfase respecto de los plazos establecidos porla CC, finalmente las comisiones

<sup>1.</sup> Para la gravitación de esos procesos en la coyuntura nacional de aquel período, véase las ediciones digitales de *Revista Análisis de la Realidad Nacional* del último trimestre de 2014, especialmente los números 60, 61 y 62, accesibles en http://ipn.usac.edu.gt/?page\_id=12266



de postulación culminaron trabajo y de hecho entregaron oficialmente las nóminas candidatos –la noche del 14 de febrero lo hizo la postuladora de salas de Apelaciones a través de su presidente, Murphy Paiz (rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala), y el 19 haría lo propio la postuladora para la CSJ, por intermedio de Félix Serrano (rector de la Universidad Mesoamericana)- dándose por supuesto que en los días siguientes del Congreso, presidente Allan Rodríguez, convocaría a las sesiones plenarias en que debía elegirse a ambos grupos de magistrados. Sin embargo, en paralelo estaba en desarrollo un proceso que derivaría en el tropiezo que tiene ahora sin horizonte temporal claro cuándo podrá elegirse a los nuevos magistrados. Si bien los hechos son conocidos, cabe reseñarlos: el 18 de febrero, empresario farmacéutico ex secretario de la Presidencia, Gustavo Alejos Cámbara (ligado a varios procesos por corrupción) fue detenido bajo el cargo de violar la detención domiciliar a la que estaba sujeto en un centro hospitalario privado. La Fiscalía Especial Contra la Impunidad

(FECI) documentó a través de fotografías y vídeos, y luego con allanamiento judicial, entrevistas sostenidas por Alejos Cámbara con comisionados de las postuladoras y otras personas vinculadas, directa o indirectamente, a esos entes. Una semana después de las revelaciones de la FECI, la titular del MP, Consuelo Porras, acudió con un recurso de amparo ante la CC señalando la existencia de una investigación sobre vicios en el proceso de conformación de las nóminas de candidatos a integrar las cortes. El máximo tribunal constitucional otorgó el amparo de forma provisional el 26 de febrero, ordenando al Congreso detener la elección de magistrados.

Se abre, así, un nuevo impasse que hace imprevisible cuál será el camino a seguir. Se ha instalado, en medios periodísticos, jurídicos y políticos el debate respecto de si conviene anular todo el proceso y reiniciarlo (es decir convocar de nuevo a las postuladoras y que ellas elaboren nuevas nóminas), o dejar que siga su curso (esto es, que el Congreso elija a sabiendas de que pudo haber manipulación para confeccionar las nóminas).



El asunto se plantea tanto como dilema constitucional actuales magistrados debieron entregar en octubre de 2019) como jurídico-político (pues nada ha pasado que permita liberar a las postuladoras de influencias externas, dada su composición). Pero si queda claro -consideraciones morales y éticas incluidas- que el sistema de justicia en Guatemala se encuentra enfangado, perdido en un laberinto del que no parece poder salir en el corto plazo.

De ahí que empiecen a escucharse voces –entre ellas la del presidente Giammattei– respecto necesidad de una reforma constitucional. Y en este punto el debate adquiere otros matices. Primero, porque en el supuesto de que se llegase a un acuerdo interelitario sobre la conveniencia de dar ese paso, no sería un proceso de corta duración. Pero además, en segundo lugar, las opiniones se bifurcan cuando se plantea hasta dónde debe llegar esa posible reforma de la Constitución Política de la República de Guatemala: Żdebe limitarse a una reforma del sector justicia o deber ir más allá?

### Termina el beneficio de la duda

La moneda está en el aire. Pero mientras tanto el presidente Giammattei sigue la ruta de las definiciones del carácter y orientación de su gobierno. Junto a la persistencia de un estilo de alta exposición mediática -característica que hicimos notar en el análisis de nuestra edición quedan más anterior— ahora claros los contornos de su posición política conservadora, particularmente con su publicitada firma y publicación del Decreto 4-2020 por el cual se hicieron reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo 2-2003 del (Decreto número Congreso de la República) y al Código Civil (Decreto-ley 106), aprobadas por el Congreso el 11 de febrero pasado.<sup>2</sup>

Aunque algunas ONG guardaban alguna esperanza de que Giammattei atendiera su solicitud de vetar las reformas, el

<sup>2.</sup> Véase *Revista Análisis de la Realidad Nacional*, edición digital número 178, pág. 9 y siguientes. Accesible en http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2020/02/IPN-RD-178.pdf?fbclid=IwAR1o20DDIwbhDDF-AlpTNSh0l0fLN8SzPQdMyQjjYveU-VHHBk4pCr8Frd10



gobernante desoyó esos pedidos, incluida una exhortativa en tal sentido del comité de Relaciones Exteriores de la cámara diputados de Estados Unidos. Y no solamente desatendió las solicitudes de veto, sino también hizo gala de su peculiar estilo de ejercer el gobierno: convocó a una conferencia de prensa para remarcar su acuerdo con unas que, definitivamente, reformas dan por terminado "el beneficio de la duda" sobre la naturaleza de su gobierno. Y, de nuevo, la forma es fondo: Giammattei confrontó las opiniones adversas de la comunidad internacional sobre el tema con palabras poco comedidas: "Si a mí me temblaran las piernas por lo que dicen afuera, *èentonces* qué tipo de presidente tendría Guatemala?", aseguró.3

Aunque el gobernante se aferró al argumento de que las reformas son necesarias porque es preciso hacer transparente el origen y el destino de los recursos financieros que reciben las ONG, los críticos de la medida insisten en que hay un sesgo ideológico en contra de algunas de esas organizaciones, a las cuales a partir de esas reformas se las podría cancelar bajo el argumento de que alteran el orden público.

Ahora que la legislación fue publicada, se abre el camino que varias ONG ya tenían previsto: acudir ante la CC para que el decreto 4-2020 sea declarado inconstitucional. Aunque Giammattei aseguró que acatará lo que ella decida ("una vez hechas las aclaraciones del caso") tampoco es posible anticipar qué hará esa corte, cuya primera señal fue no amparar provisionalmente a las organizaciones que hicieron solicitudes en tal sentido. Como sugerimos en un análisis anterior: la mesa está servida para un nuevo ciclo de polarización en el país. Se acabó el beneficio de la duda antes de los convencionales primeros cien días del nuevo gobierno.

<sup>3.</sup> En el audio incluido en la nota de Prensa Libre, de fecha 27 de febrero se escucha decir a Giammattei: "Por lo que opinen afuera 2me tienen que temblar las patas a mí, entonces qué clase de presidente sería?" Véase "Alejandro Giammattei sanciona Ley de ONG aduciendo que es necesario fiscalizarlas" en https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/alejandro-giammattei-sanciona-la-ley-de-ong-aduciendo-que-es-necesario-fiscalizar-sus-fondos-ultima-hora/



Vilma Rodas R. ■ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia



### Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

Licda, Vilma Karina Rodas R.1 Dra. Carmen Yolanda López Palacios<sup>2</sup> Instituto Universitario de la Mujer / USAC

El artículo revisa cómo, dentro de las políticas públicas específicas y el marco jurídico nacional e internacional vigente a favor del desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas, la Universidad de San Carlos de Guatemala institucionaliza el mecanismo de las mujeres por medio del Instituto Universitario de la Mujer, para desarrollar acciones, políticas, planes, programas y proyectos de formación, investigación y extensión universitaria en cumplimiento de los mandatos y las obligaciones adquiridas por el Estado guatemalteco. Reconociendo el triple rol del sexo femenino, desde lo reproductivo, productivo y social, el IUMUSAC impulsa el respeto de los derechos humanos de las mujeres y contribuye a transformar su situación y condición de vida para un mejor desarrollo y condiciones cotidianas.

### Palabras clave

Políticas públicas, institucionalidad, desarrollo integral, mecanismos de las mujeres, educación superior.

<sup>1.</sup> Directora del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala "Miriam Ileana Maldonado Batres" (IUMUSAC). Abogada y Notaria. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Docente e investigadora universitaria 2. Coordinadora del área de Investigación del IUMUSAC. Médica y cirujana, investigadora universitaria.



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

The article reviews how, within the specific public policies and the existing national and international legal framework for the integral development of Guatemalan women, the University of San Carlos de Guatemala institutionalizes the mechanism of women through the University Institute of Women, to develop actions, policies, plans, programs and projects of training, research and university extension in compliance with the mandates and obligations acquired by the Guatemalan State. Recognizing the triple role of the female sex, from the reproductive, productive and social, the IUMUSAC promotes respect for women's human rights and contributes to transform their situation and living condition for better development and everyday conditions.

### Keywords

Public policies, institutionality, comprehensive development, women's mechanisms, higher education.

eflexionar sobre la historia del reconocimiento de las mujeres y sus derechos permite darnos cuenta que ese reconocimiento ha sido producto de una lucha constante, a nivel internacional y nacional. Con la conformación del sistema internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres se logran establecer garantías mínimas en material laboral, político, jurídico, económico, social, etc., y es por ser un sector vulnerable de la población que la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución de 1975, declara oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, fecha en la cual se conmemora a todas las mujeres y la igualdad completa de sus derechos.

### Como bien recuerda una nota del diario madrileño El País

La idea de un día internacional de la mujer surgió a finales del siglo XIX, pero fueron distintos sucesos en el siglo XX los que han derivado en la conmemoración que conocemos hov. Uno de ellos, quizá el más simbólico, pero no el único, se produjo el 25 de marzo de 1911, cuando unas 149



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

personas, la mayoría mujeres murieron en el incendio de la fábrica Triangle Shirtwaist de Nueva York. El suceso reveló las penosas condiciones en las que trabajaban las mujeres, muchas de ellas inmigrantes y muy pobres. El suceso no fue único -hubo otro incendio circunstancias similares tres años antes—pero suscitó movilizaciones arandes marcó en el calendario un día que ya se había empezado a conmemorar, dos años antes también en la ciudad de Nueva York, donde las Muieres Socialistas -tras una declaración del partido en Estados Unidosconmemoraron por primera vez el Día Nacional de la Mujer. Era el 28 de febrero de 1909 y más de 15.000 mujeres salieron a la calle reivindicar mejores salarios, reducción de la jornada laboral y el derecho al voto (Sahuguillo, 2016).

El Día Internacional de la Mujer es un buen momento para reflexionar acerca de cómo el Estado da respuesta a las necesidades de las mujeres y los avances logrados, para pedir más cambios conmemorar la valentía y la determinación de las mujeres que han

jugado un papel clave en la historia de sus países y comunidades.

relación En con lo anterior, debemos profundizar en políticas públicas que los países implementan, pues son respuestas que el Estado da a las demandas de la sociedad, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos y servicios públicos. En este sentido, el asunto está ligado directamente con la actividad del Estado en tanto ejecutor, es decir, aludiendo a la administración del Estado, centralizada o descentralizada. Involucra la toma de decisiones y, previamente, un proceso de análisis y de valorización dichas necesidades, partiendo como mencionó Dewey (citado por Parsons, 2009) de "lo público y sus problemas" hasta llegar a la perspectiva de que las políticas públicas no sólo pueden ser consideradas como meros actos administrativos del poder estatal, sino como productos sociales emanados de un contexto cultural y económico determinado, insertas en una estructura de poder y en un proyecto político específico para ser eficientes y eficaces.

Para las políticas que consideren como públicas democráticas.



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

contar con la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el aporte de los sectores sociales y económicos del país que se verán afectados por su aplicación. La legitimidad en cuanto a las políticas la tienen, por excelencia, los gobiernos democráticos, hecho que los convierte en los ejecutores principales de la política pública. Pero ello no quiere decir que los gobiernos sean los únicos que hacen la política pública. Ellos pueden, por ejemplo, delegar esa ejecución a otros estamentos, siempre que esa delegación sea legítima; asimismo, pueden existir otros ejecutores que, por tradición, sean considerados legítimos por todos los involucrados. Debe ser relevante, característica necesaria de la política pública, trata de que sus acciones sean importantes para la población afectada, y además esta población debe ser un agregado importante dentro del conjunto de la sociedad. Es esta característica que la hace diferente de las acciones individuales, como también de las acciones colectivas carentes de significancia para el grueso de la sociedad.

Debe ser deliberada; dada la relevancia de la política y la multiplicidad de afectados, se hace necesario que existan los espacios de deliberación ciudadana que permitan un análisis abierto y colectivo de las políticas que se perfilan. En este orden de ideas, lo público toma el significado de estos espacios de deliberación abierta y colectiva.

La política pública debe ser viable, es decir, que todos los actores o por lo menos la mayoría de ellos tiene que estar de acuerdo con la política y de ser posible tener una responsabilidad definida en su implementación.

Las políticas públicas se muestran como un terreno privilegiado para develar las relaciones que el Estado establece con los distintos actores sociales, políticos y económicos, en el marco de situaciones cada vez más complejas y diversificadas y, por ello, se constituyen en un buen indicador del grado de democratización y modernización alcanzadas en el país.

La política pública como posición del gobierno es un conjunto de lineamientos que se traducen en acciones estratégicamente seleccionadas dentro de un conjunto de alternativas, conforme a una jerarquía de valores y preferencias de los interesados. Su dimensión es pública por el tamaño del agregado social sobre el cual inciden, pero sobre todo por su



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

carácter imperativo o normativo. La función fundamental de una política, además de orientar la gestión del gobierno para la solución de un problema, es la de reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones. La formulación y ejecución de las políticas públicas requieren sin duda alguna, de la existencia del gobierno, para hacer que estas se lleven a la práctica a través de planes, programas y proyectos, de tal manera que efectivamente respondan a las necesidades de la población, o de sectores específicos. Es necesario tener presente que las presiones a las que está sometida una política pública son de carácter ideológico, juicios de valor, intereses e información y que se relacionan con el ámbito territorial. Los ámbitos de una política son global, sectorial y local (regional, departamental y municipal), y los espacios para lograr el consenso y convertir una política pública en política pública democrática son los Consejos de Desarrollo.

El enfoque de Género en el Desarrollo (GED) es una estrategia que busca empoderar a las mujeres por medio del acceso a los recursos, la autonomía y el poder para conseguir la equidad, y concebida como un derecho humano, en el contexto

desarrollo económico y social. En este enfoque se reconoce el triple rol del sexo femenino: reproductivo, productivo comunitario. Asimismo, se busca la igualdad, el acceso a la justicia, control de los recursos y desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida

Enfoque que surgió tras la estrategia de Mujeres en el Desarrollo (MED), que visualiza a las mujeres como el centro del problema al cual hay que buscar y dar solución a la marginación económica de las mujeres, en los años 70, desde sus bases la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing, en 1995, con el planteamiento de la Agenda del Desarrollo de las Naciones Unidas.

En el año 2000 se aprobó la Declaración del Milenio en la ONU con el planteamiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para el 2015; el Objetivo 3 "Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la Mujer" establecía la referencia de la igualdad de género como uno de los valores del siglo XXI. El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible planteando 17 objetivos, conocidos como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que establecen metas para el 2030, centrándose en el Objetivo 5 "Igualdad de género" y en el Objetivo 10 "Reducción de las desigualdades", como una estrategia desde el enfoque de género y el empoderamiento de la mujer a nivel mundial para alcanzar el desarrollo sostenible.

La "transversalidad de género" es una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas, y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social para alcanzar la equidad y la igualdad entre los seres humanos. No se trata de una aplicación esporádica de medidas puntuales sino de la aplicación de políticas transversales de género que supongan un cambio estructural y social.

Aunque la estrategia de la transversalidad se recoge en diferentes normas, nacionales e internacionales, la referencia fundamental en el ámbito internacional, sin duda, es la Ley Orgánica 3/2007 del Reino de España, referida a la

igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En su Artículo 15, esa normativa española establece que

> El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto actividades de todas sus (Jefatura del Estado, 2007).

En este proceso se han armonizado mecanismos para lograr desarrollo integral de las mujeres y garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos.

### Institucionalización de los mecanismos específi-cos de la mujer

denominados mecanismos institucionales de la mujer son aquellas instancias creadas dentro de la estructura del gobierno para tutelar, promover,



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

verificar, afirmar, ampliar derechos humanos universales de las mujeres, su desarrollo integral y plena ciudadanía. Dichas instituciones se han creado a partir de la demanda del movimiento feminista internacional, defensores los derechos humanos homólogos nacionales, quienes han posicionado ante sus sociedades y Estados, la comunidad internacional y especialmente dentro del Sistema de Naciones Unidas, la necesidad de crear esta institucionalidad, para que sean dichos mecanismos los responsables de promover el avance de la condición, situación y posición de las mujeres y sus derechos en cada espacio nacional, regional y mundial.

Los mecanismos institucionales de las mujeres son el resultado de la demanda de las mujeres de contar con instancias que garanticen sus derechos y, por tanto, la respuesta de los Estados, ante las demandas de las mujeres para visibilizar los derechos humanos constitucionalmente garantizados.

Diversas han sido las formas jurídico-políticas en que se han dado estos mecanismos a nivel subregional, regional y mundial en el interés de crear instituciones estables, técnicas, especializadas, con carácter democrático, lo que implica que dentro de su estructura, en los procesos de toma de decisiones, se cuente con la participación y representación de las coordinaciones, redes u organizaciones de mujeres, para que las decisiones que estas instancias sean democráticas respondan a las necesidades y demandas presentadas por las mujeres, así como la participación y representación en las estructuras más altas de poder del Estado. El objetivo y el mandato de dichos mecanismos están determinados por la forma jurídico-administrativa y política que se establezca.

puede concluir que mecanismos de las mujeres son instituciones públicas para tutelar, promover, apoyar, desarrollar e institucionalizar en las agendas nacionales e internacionales los derechos humanos universales de las mujeres. En esta línea, desde el siglo XX instituyeron primeros los mecanismos en la estructura de los Estado, los poderes públicos y organismos especializados de las Naciones Unidas.

La base jurídica de apoyo a la creación de dichos mecanismos descansa en una serie de normas, declaraciones, convenciones,

21



Carmen López

Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

planes y consensos de ámbito nacional, regional e internacional, concertadas por los Estados para garantizar el avance de los derechos de las mujeres y su mayor empoderamiento.

En Guatemala existen mecanismos institucionalizados específicos de la mujer, como el Foro Nacional de la Mujer (FNM) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI); ambos entes son y constituyen parte de la institucionalidad de los Acuerdos de Paz, como premisa para la construcción de una democracia firme y duradera. En ese contexto se hace un reconocimiento a los aportes de las mujeres a la construcción de la paz y la democracia en Guatemala.

El FNM fue creado por Acuerdo Gubernativo 264-2012, con el objetivo fundamental de promover la participación ciudadana de las mujeres a nivel local, en los distintos procesos de toma de decisiones que afectan su desarrollo, plena ciudadanía y derechos en general.

La DEMI fue creada en el año 1999, por Acuerdo Gubernativo 525-99 y sus reformas 483-2001, 442-2007, y la última modificación realizada en 2013. Esta entidad surge de las negociaciones de paz

entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y el Gobierno de Guatemala, concretamente en el Acuerdo de identidad y derechos de los pueblos indígenas (AIDPI). La DEMI tiene como mandato específico atender situaciones de discriminación y vulnerabilidad de la mujer indígena, promoviendo el pleno ejercicio de sus derechos. Además, tiene como objetivos: promover y desarrollar acciones tendientes políticas, proponer recibir, canalizar asesorar, denuncias de violencia contra las mujeres indígenas, entre otros. La DEMI tiene una Junta Coordinadora integrada por ocho representantes de las organizaciones de mujeres indígenas, una por cada región, lo cual implica la democratización institucional y del proceso de toma de decisiones. Asimismo, cuenta con un Consejo Consultivo integrado por 24 representantes, una por cada comunidad lingüística (22 mayas, una garífuna y una xinca).

El AIDPI, en su capítulo II, literal B, sub inciso I establece que "se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

una situación social de particular pobreza v explotación". En ese mismo acuerdo el gobierno se compromete a: "iii) promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer" (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1995).

Para abordar mejor el tema es conveniente referirse brevemente a los acuerdos de paz entre el gobierno de Guatemala y la URNC, los cuales incorporan el enfoque de equidad de género en busca del desarrollo incluyente y sostenible de la nación, y que permiten una mejor democracia y educación superior.

acuerdos Entre esos cabe mencionar el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos situación agraria (ASESA), en cuyo capítulo I, "Democratización y desarrollo participativo" incluye, en el inciso B. Participación de la mujer en el desarrollo económico y social, afirmaciones relevantes que se trasladan textualmente:

> 11. La participación de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico y social de Guatemala y

obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas, 12. Reconociendo la contribución, insuficientemente valorada de las mujeres en todas las esferas de la actividad económica y social, particularmente su trabajo en favor del mejoramiento de la comunidad, las partes coinciden en la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social, sobre las bases de la igualdad. 13. Con este fin, el gobierno se compromete a tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas desarrollo, y a formar personal de servicio civil en el análisis y planificación basados en este enfoque. Esto incluye: (a) Reconocer la igualdad de derechos de la mujer y del hombre, en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política y asegurarle las mismas posibilidades que al hombre, en particular para el acceso al crédito, la adjudicación de tierra y otros recursos y tecnológicos productivos (Gobierno Guatemala de



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1996a).

En el ámbito de la educación y la capacitación ese mismo acuerdo de paz establece "b) Garantizar que la mujer tenga igualdad de oportunidades y condiciones de estudio y capacitación y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos" (Gobierno de Guatemala Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1996a). ámbito de la legislación indica: "h) Revisar la legislación nacional y sus reglamentaciones a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la participación económica, social, cultural y política y dar efectividad a los gubernamentales compromisos derivados de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer" (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1996a).

También en el Capítulo II del referido al desarrollo social, en la literal A, de nuevo sobre educación y capacitación se establece que

La educación y la capacitación cumplen papeles fundamentales para el desarrollo económico, cultural, social y político del país. Son esenciales para la estrategia de equidad y de unidad nacional y son determinantes en la modernización económica y en la competitividad internacional. Por ello, es necesaria la reforma del sistema educativo y su administración, así como la aplicación de una política estatal coherente y enérgica en materia educativa con los siguientes objetivos: ...b) evitar la perpetuación de la pobreza y de las discriminaciones sociales, étnicas. hacia la mujer y geográficas, en particular las debidas a brecha campo-ciudad la (Gobierno de Guatemala Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1996a).

En ese mismo capítulo, en el numeral 22, el ASESA establece las necesidades en materia de educación y las acciones a las cuales se compromete el gobierno (literal k):

> La educación superior del dirección. cuya organización y desarrollo



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

corresponde con exclusividad a la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un factor clave para alcanzar el crecimiento económico, la equidad social, la difusión de la cultura y el incremento del acervo tecnológico de la nación. El Gobierno de la República se compromete a entregar puntualmente a la USAC la asignación privativa que por mandato constitucional le corresponde. Respetuosos de la autonomía de la USAC, las partes exhortan a las autoridades de la máxima casa de estudios para que favorezca todas las iniciativas que incrementen su aporte al desarrollo del país y consoliden la paz. El gobierno se compromete a corresponder y a atender esos aportes y esas iniciativas. Particularmente se valora el desarrollo de sus centros regionales y de sus programas de ejercicio profesional supervisado, con énfasis en las áreas de mayor pobreza. De la misma forma, exhortan a los sectores empresariales dediquen que crecientes esfuerzos a la investigación tecnológica aplicada y a la formación de recursos estrechando sus humanos, vínculos de intercambio

**USAC** (Gobierno Guatemala Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1996a).

Por su parte, en el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder y funciones del ejército en una democrática, sociedad capítulo VI, se refiere a la participación de la mujer en el ejercicio del poder civil (59) y dice:

> Para fortalecer las oportunidades de participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil, el gobierno se compromete a: a) Impulsar campañas difusión de programas educativos a nivel nacional encaminados concientizar a la población sobre el derecho de las mujeres a la participar activa y decididamente en el proceso de fortalecimiento del poder civil, sin ninguna discriminación y con plena igualdad, tanto de las mujeres de campo como de las mujeres de las ciudades; b) Tomar las medidas correspondientes a fin de propiciar que las organizaciones de carácter político y social adopten políticas específicas tendientes a alentar y favorecer la participación de la mujer como parte del proceso de fortalecimiento



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

del poder civil; c) Respetar, impulsar, apoyar e institucionalizar las organizaciones de las mujeres del campo y la ciudad; d) Determinar que en todas las formas del ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a las mujeres, organizadas o no (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1996b).

Y en el numeral 60 se agrega que "Las partes valoran el trabajo que realizan a nivel nacional las diversas organizaciones de mujeres y las exhortan a unificar esfuerzos para dar su aporte en el proceso de implementación de los acuerdos de paz firme y duradera, particularmente de aquellos compromisos más directamente relacionados con las mujeres" (Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1996b).

Un cuerpo legal nacional incluyente y que incorpora el enfoque de género para el desarrollo es la Ley de Dignificación y Desarrollo Integral de la Mujer, decreto número 7-1999, el cual establece en sus considerandos la voluntad

del Estado de emprender políticas encaminadas a promover la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo nacional, y reconoce el compromiso contraído en la Plataforma para la Acción Mundial (PAM) que contiene acciones específicas referidas a la situación y posición de las mujeres. De ahí que considera necesario emitir la legislación nacional adecuada, que desarrolle dichos compromisos.

En su artículo 3, la citada ley define como discriminación contra la mujer

> toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leves, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

En su Artículo 6. Contenidos y mecanismos mínimos, esta ley prescribe que el Estado, a través sus órganos y entidades políticas competentes, definirá que desarrollen contenidos mínimos, mecanismos prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, promoviendo su dignificación y desarrollo integral. En el artículo 9 inciso f) se instituye: "El Estado garantiza a las mujeres la educación nacional en condiciones de equidad, en todas las etapas del proceso educativo...". Además, que el sistema educativo nacional desarrollará los siquientes mecanismos mínimos, a través de esfuerzos específicos para: "...f) Promover la integración en la currícula universitaria de las Cátedras de Sociología del Desarrollo de la Mujer, en las universidades".

Las obligaciones contraídas por el Estado de Guatemala y su gobierno se estructuran de forma tal que, para darles cumplimiento, necesitan instituir un ente público especializado, dando lugar a la institución coordinadora y asesora en materia de políticas públicas de las mujeres y surge así, en el año 2000, la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), creada por Acuerdo Gubernativo 200-2000

reformas 130-2001, SUS 471-2007 y 34-2012.

Este ente especializado constituye la instancia nacional cuyo mandato es proponer, promover y coordinar la aplicación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023-, definidas participativamente con las coordinaciones de organizaciones de mujeres y feministas guatemaltecas, como herramienta para integrar en las políticas sectoriales de los ministerios y secretarías e instituciones de gobierno central, el enfoque de género para el desarrollo por medio de la transversalización del mismo.

SEPREM, al haber sido La impulsada por el movimiento feminista y de mujeres, nació con un espíritu democrático de tal forma que integró en su acuerdo creación la participación democrática de las coordinaciones de organizaciones de mujeres en el proceso de selección del listado de candidatas a secretaría presidencial, artículo modificado por el Acuerdo 34-2012, donde el gobierno de entonces eliminó la participación democrática de las mujeres. Así mismo, el acuerdo gubernativo que desarrolla



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

de esta secretaría reglamento presidencial, contempla la interlocución y concertación de la SEPREM con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, para entender sus necesidades y demandas ante el Estado. Tiene como principal objetivo coordinar, promover y monitorear la integración de las políticas específicas de la mujer en las políticas de los distintos ministerios, secretarías, instituciones autónomas y semiautónomas del gobierno central, a efecto de que sean asumidas como parte integral de sus políticas institucionales

Se espera que la PNPDIM y PEO 2008-2023 se implementen de forma coordinada y simultánea por las distintas instituciones del Organismo Ejecutivo. Dichos instrumentos legales, sociales, económicos y políticos son políticas públicas que se concibieron y formularon como una política de Estado, con visión de futuro y de largo plazo. Ello significa que deben ser ejecutados por distintos gobiernos, debido a que incluyen un conjunto de medidas y acciones integrales, que no es posible ejecutar dentro de una sola administración.

Asimismo, deben integrarse con medidas estratégicas capaces de transformar las causas y los efectos de la opresión hacia las mujeres. Se orientan por el principio de equidad entre las mujeres mayas, garífunas, mestizas: xincas У principio que se expresa, por un lado, por medio de la representación y participación de las mujeres de los distintos pueblos en la definición de la PNPDIM y el PEO, y, por otro lado, en la integración de sus necesidades, demandas y propuestas contenidos tanto en los ejes políticos, como en sus programas y proyectos.

estos espacios posicionado, en la agenda de los gobiernos, la necesidad de que la política pública atienda y brinde soluciones a los problemas que históricamente han afectado a las mujeres, especialmente porque en mucho derivan de la construcción social y roles que culturalmente han sido asignados, tanto a mujeres como a hombres. Dado que son estructuras elaboradas por seres humanos y no por razones biológicas, se consideran modificables haciendo acciones de política pública.

Políticas que se han formulado para ser ejecutadas simultáneamente por los distintos misterios, secretarias instituciones е Organismo Ejecutivo, como

28



Carmen López

Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

método para lograr efectos de corto, mediano y largo plazos a favor del desarrollo integral de las mujeres quatemaltecas. La implementación debe ser verificada, monitoreada y evaluada permanentemente, como contempla la Ley de dignificación y promoción integral de la mujer y de allí carácter vinculante, según el Artículo 5; por tanto, son de observancia general del Estado. Asimismo, la SEPREM deberá evaluar periódicamente el avance del cumplimiento de la implementación de la PNPDIM y los efectos de la misma en la vida de las mujeres. Para ello, deberá definir los mecanismos de verificación, monitoreo y evaluación sistema de indicadores.

Estos mecanismos son producto de los consensos entre la institucionalidad de la mujer en el Estado, representada por SEPREM, DEMI, CONAPREVI. FNM. mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas entre sí, y de éstas con las instituciones de gobierno y del Estado. En su elaboración participaron las instituciones del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y las coordinaciones y redes de organizaciones de mujeres del ámbito nacional y local.

### Aportes desde la

### academia:

A la USAC como ente autónomo del Estado se le insta, a través de la política pública específica para los derechos de la mujer en Guatemala, a la creación de mecanismos de la mujer al más alto nivel para dar cumplimiento a sus mandatos como ente académico y única universidad pública en el país. Para atender a ese requerimiento, la USAC se basa en el Artículo 82 de la Constitución de la Política República Guatemala, el cual reza:

> A la Universidad de San Carlos en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas SUS manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los Estatutos y Reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

En el marco de su organización funcionamiento autónomos, el Plan encuentra vigente Estratégico USAC 2022, determina una serie de acciones estratégicas con objetivos, metas, actividades y responsables de su ejecución y cumplimiento en las áreas estratégicas de docencia, investigación y extensión universitaria, y con ejes estratégicos que versan sobre la vida académica, liderazao institucional sistema de gobierno y administración dentro de la USAC. El plan estratégico se impulsa a través de los planes operativos anuales (POA) de cada una de las dependencias universitarias como Rectoría, Secretaria General, direcciones generales de Investigación, Docencia y Extensión, así como los de Administración, Jurídico, y Financiero, las unidades académicas (facultades, escuelas no facultativas, centros universitarios). En los POA se plantean los diferentes planes, programas y proyectos universitarios que responden a la visión y al plan estratégico de la USAC, en el cual se contemplan, para ser incluyente y buscar el desarrollo

integral institucional, los ejes transversales desde los enfoques de género, multi e interculturalidad y ambiental.

Con la creación del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IUMUSAC), se plantea e institucionaliza el mecanismo de las mujeres en la academia, específicamente en la educación superior pública en la Universidad de San Carlos de Guatemala. El IUMUSAC se crea por Acuerdo de Rectoría 1051-2004, de fecha 11 de noviembre de 2004, y es institucionalizado con el Punto Séptimo, Inciso 7.2 del Acta No. 16-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 21 de junio de 2006. En 2018 el IUMÚSAC adquiere el nombre "Licda, Miriam Ileana Maldonado Batres"

**IUMUSAC** da, pues, cumplimiento a la creación de mecanismo institucionalizado al más alto nivel dentro de la academia y la educación superior, como un ente rector de políticas y acciones universitarias a favor de las mujeres. Su accionar se fundamenta en SU estructura organizativa, marcos académicos, **IUMUSAC** Estratégico 2006–2022 y planes operativos



Vilma Rodas R. ◆ Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

anuales y multianuales, programas y proyectos con enfoque de género y etnicidad, y de desarrollo integral de las mujeres quatemaltecas y de la comunidad universitaria.

El qué hacer del IUMUSAC está en el marco institucional de su creación y en la Política de Equidad de Género en Educación Superior y Plan estratégico 2006-2014. Esa política es operativizada con acciones estratégicas de docencia, investigación y extensión universitaria a través de sus ejes: Equidad académica; Equidad jurídica; Equidad la participación en política; Equidad multi e intercultural; Equidad laboral; Equidad en salud y seguridad integral; Equidad económica, y Erradicación de la violencia contra las mujeres universitarias.

Estos ejes estratégicos se sustentan en los planteamientos de las acciones de cumplimiento de la PNPDIM y PEO 2008-2023, en sus ejes de Desarrollo económico y productivo con equidad; Recursos naturales, tierra y vivienda; Equidad educativa con pertinencia cultural; Equidad en el desarrollo de la salud integral con pertinencia cultural; Erradicación de la violencia contra las mujeres; Equidad jurídica, racismo y discriminación contra las mujeres; Equidad e identidad

en el desarrollo cultural; Equidad Participación sociopolítica; Identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xinkas, y Mecanismos institucionales.

Tales ejes se deben implementar conforme la competencia de la USAC, pues a la universidad estatal le corresponde, por mandato constitucional, el cumplimiento de sus acciones desde un pensamiento crítico, reflexivo y propositivo con fundamento, desde la docencia, la investigación y la extensión universitaria para el desarrollo integral de la persona y la sociedad quatemalteca.

Uno de los fines de la USAC es impulsar el pensamiento crítico en torno al desarrollo económico, político y social de las culturas en Guatemala, para favorecer la inclusión y el respeto de los derechos humanos; crear fundamentos teóricos para democracia genérica. pensamiento crítico se constituye en fundamento académico y filosófico de la USAC para superar los efectos negativos de una historia sesgada, entre otros, por la concentración de la riqueza, el autoritarismo, la represión, las limitaciones a las expresiones ciudadanas y de la escasa atención estatal a la educación. Un pensamiento crítico



Vilma Rodas R. ◀ Carmen López

 Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

que debe coadyuvar, como factor de vital importancia, al desarrollo humano y social de la población guatemalteca, de hombres y mujeres, niños y niñas.

Así, la USAC, asume su papel como entidad responsable cumplir acciones específicas de formación, de investigación y desarrollo de estudios en el marco de la Agenda Universitaria de Investigación en Estudios de las Mujeres, que incluye las relaciones de género y feminismo, promoción y fomento al respeto de los derechos humanos de las mujeres considerando la realidad multiétnica, multilingüe y pluricultural de la sociedad guatemalteca. Haciéndolo también a través de la extensión universitaria, con el desarrollo de sus servicios y acciones, en el marco y cumplimiento de las políticas públicas nacionales y universitarias en sus diferentes ejes estratégicos, con planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de las mujeres quatemaltecas y de la población en general.

### Referencias bibliográficas:

 - Asamblea Nacional Constituyente (1985) Constitución Política de la República de Guatemala.
 Guatemala: Tipografía Nacional.

- Congreso de la República (1999) Ley de dignificación y desarrollo integral de la mujer. Decreto 7-1999. Guatemala: Congreso de la República. Accesible en http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ gua134317.pdf
- Consejo de Europa (1998) Gender Mainstreaming: Conceptual Framework, Methodology and presentation of good practices.
   Council of Europe. EG-S-MS (98) 2 Rev.
- Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (1995) Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. México, marzo de 1995. Accesible en http://www.lacult.unesco.org/docc/oralidad\_08\_70-79-anales.pdf
- Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (1996 a) Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria. México, 6 de mayo de 1996. Accesible en https://es.wikisource.org/wiki/Acuerdo\_sobre\_aspectos\_socioecon%C3%B3micos\_y\_situaci%-C3%B3n agraria
- Gobierno de Guatemala / Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (1996 b) Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y funciones del ejército en una sociedad democrática. México, 19 de septiembre de 1996. Accesible en https://es.wikisource.org/wiki/ Acuerdo\_sobre\_fortalecimiento\_del\_ poder civil



Vilma Rodas R. ◀ Carmen López

 Políticas públicas e institucionalidad de las mujeres para el desarrollo integral: aportes desde la academia

- Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala (2006) Plan Estratégico IUMUSAC 2006–2022. Guatemala: IUMUSAC.
- Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala (2009) Agenda universitaria de investigación en estudios de las mujeres, las relaciones de género y feminismo. Guatemala: IUMUSAC
- Jefatura del Estado, España (2007) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. «BOE» núm. 71, de 23 de marzo de 2007 Referencia: BOE-A-2007-6115 Madrid: Boletín Oficial del Estado. Accesible en https://www.boe.es/buscar/ pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf
- Parsons, Wayne (2009) Políticas públicas: una introducción a la teoría y a la práctica del análisis de políticas públicas. México: FLACSO México.
- Sahuquillo, M. (2016) "Día Internacional de la Mujer: por qué se celebra el 8 de marzo", en diario *El País*, 8 de marzo de 2016. Accesible en https://elpais.com/elpais/2016/03/08/actualidad/1457391656\_822617. html

- Secretaría Presidencial de la Mujer (2005) Política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas y Plan de equidad de oportunidades 2001–2006.
   Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala / SEPREM.
- Secretaría Presidencial de la Mujer (2009) Política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008— 2023. Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala / SEPREM.
- Universidad de San Carlos de Guatemala (2005) Plan Estratégico USAC 2022 (Versión ejecutiva) Guatemala: USAC.
- Universidad de San Carlos de Guatemala (2008) Política y plan de equidad de género en educación superior 2006-2014. Guatemala: USAC.



Edgar Celada Q.

humanos en la USAC (Segunda parte)



### **Perspectiva**

# Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

### Luis Rafael Valladares Vielman

Centro de Estudios Urbanos y Regionales / USAC

### Edgar Celada Q.

Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales / USAC

Los problemas de inseguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, como se observó en la primera parte del presente trabajo, requieren de la creación de una política universitaria para la seguridad, figura que, en primera instancia, necesita de una definición especial en cuanto se trata de un ámbito académico de educación superior, con territorios diferenciados, con grupos etarios diferentes y con horarios de ocupación marcados por jornadas variadas. La propuesta a las autoridades de la USAC, ya con la definición establecida, es la implementación de una política universitaria integral con carácter preventivo, con ejes en donde resaltan los derechos humanos, la equidad de género, la seguridad democrática, la pluralidad y la legalidad.

### Palabras clave

Género, equidad, diversidad étnica, interculturalidad, discriminación, violencia.



Edgar Celada Q.

humanos en la USAC (Segunda parte)

### Abstract

The problems of insecurity at the University of San Carlos de Guatemala, as observed in the first part of this work, require the creation of a university policy for security, a figure that needs a special definition as to what is an area Higher education academic, with differentiated territories, with different age groups and with hours of occupation marked by varied days. The proposal to the authorities of the USAC, already with the established definition, is the implementation of a comprehensive university policy with preventive character, with axes in which Human Rights, Gender Equality, Democratic Security, Plurality and Legality stand

### Keywords

Gender, equity, ethnic diversity, interculturality, discrimination, violence.

### Introducción

'n el presente apartado se plantea la parte operativa para prevenir inseguridades y mitigar aquellas que existen en la actualidad. Se requiere, indiscutiblemente, la voluntad política para la implementación de las acciones necesarias, de allí que se haya planteado la necesidad, primero, de aprobar la Política universitaria para la seguridad integral democrática y el respeto a los derechos humanos, en donde se incluye una hoja de ruta para el logro de los objetivos que se proponen.

El 22 de noviembre de 2019 se hizo entrega de la propuesta de política mencionada, en un documento de 77 páginas, en donde se incluyó un marco legal y político, la normativa específica acerca de la violencia contra la mujer, estadísticas en el campus central y una tipología de la violencia sujeta a que, toda vez se apruebe la política, se realicen los protocolos correspondientes.

Como se mencionó en la primera parte, este artículo se basa en ideas y planteamientos que los autores, a veces por separado y en ocasiones conjuntamente, han



Luis Valladares Edgar Celada Q.  Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

formulado sobre la seguridad dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), en el marco de su coincidencia como delegados de sus respectivos centros de investigación en la Comisión Técnica de Seguridad Universitaria (CTSU), creada por el Consejo Superior Universitario (CSU) de la USAC. Varios de estos planteamientos e ideas tuvieron acogida en el seno de la CTSU y algunos de ellos se incorporaron al documento-propuesta de Política universitaria para la seguridad integral democrática y el respeto a los derechos humanos, que se elevó al CSU en noviembre de 2019, y que forma parte del proceso de cumplimiento de los acuerdos a que llegó el máximo órgano de gobierno universitario con las organizaciones estudiantiles que, entre agosto y septiembre de 2019, ocuparon pacíficamente varios recintos sancarlistas. Esa propuesta responde, específicamente, al numeral 11 del petitorio formulado por los colectivos de estudiantes.

Estas ideas y planteamientos, sin embargo, trascienden esa coyuntura crítica; varias de las ideas y planteamientos, retomados en este artículo, se inspiraron en elaboraciones previas que, por separado, realizaron en su momento el CEUR y el IPNUSAC en documentos presentados a la CTSU, creada en marzo de 2019. De manera que, sin pretender que lo expuesto en el artículo expresa el punto de vista institucional, los autores desean subrayar la importancia que tuvo la reflexión multidisciplinaria colectiva ٧ desarrollada en nuestros centros de investigación para su ulterior sistematización, que ahora adquiere la forma de un artículo en dos partes, cuyo propósito es contribuir a un necesario debate intrauniversitario, en respuesta a uno de los acuciantes problemas de la USAC y la sociedad quatemalteca.

### **Definiciones**

La idea de una seguridad integral democrática y de respeto a los derechos humanos se inscribe en una concepción humanista de la seguridad y es el sustento para la creación de una política universitaria.

La seguridad se entiende, en términos amplios, como aquella condición de existencia en la cual las personas, las familias, los conglomerados sociales, las comunidades, los pueblos y las naciones pueden desarrollar su vida cotidiana, libres de hechos,

36



Luis Valladares Edgar Celada Q.

Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

situaciones o procesos que afecten, pongan en riesgo o amenacen sus vidas, su integridad y su dignidad, así como sus bienes materiales y espirituales.

En un sentido más restringido, la seguridad es concebida, con vistas a la creación de una política integral, como el conjunto de disposiciones, normativas y acciones tomadas para preservar o crear aquella condición de existencia humana previniendo, segura, eliminando reduciendo los 0 riesgos v amenazas objetivamente existentes. En este sentido restringido, la seguridad es una atribución constitucionalmente asignada al Estado y sus instituciones, las cuales tienen a su vez responsabilidades específicas en cuanto al desarrollo de condiciones humanas de actividad y existencia, objetiva y subjetivamente seguras.

Tal es la razón de ser de una política universitaria de seguridad, la cual solamente puede ser seguridad democrática, en oposición a las anacrónicas concepciones prácticas autoritarias de seguridad. la Es una seguridad democrática porque nace de y existe para una institución democrática. Es democrática porque se gestiona

participativamente porque privilegia los mecanismos de la persuasión, la prevención y la práctica consciente de formas de convivencia basadas en el pleno respeto de los derechos humanos. La seguridad universitaria, en el marco de una cultura democrática, integral y se inscribe una concepción de seguridad especial, en tanto que aplica a un territorio habitado parcialmente, horarios especiales, estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo, trabajadores y visitantes, en donde la movilidad humana es diferente a la que se vive en la cotidianidad del país, sin ser ajena a ella.

La seguridad integral en y para la Universidad de San Carlos de Guatemala se define como aquella que tiene como finalidad preservar los derechos y garantías de cualquier persona, grupo o colectivo social específico que se encuentre en territorio universitario, buscando que pueda movilizarse en libertad, procurando que se encuentre fuera de peligros, y que los riesgos a que se enfrente sean mínimos. Es una seguridad que busca prevenir, proteger, crear y mejorar las condiciones en que se trabaja para el cumplimiento de los fines y mandatos que la Constitución Política de la



 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

República de Guatemala (artículos 82, 83 y 84) asigna a la USAC, en el marco de la plena vigencia y el respeto a los derechos humanos.

Es integral porque a la vez que tiene preeminencia la prevención basada en la oportuna identificación de vulnerabilidades, riesgos y amenazas, supone el diseño y aplicación de una serie de disposiciones organizativas, operativas y logísticas para cubrir las emergencias que se puedan suscitar, mediante una respuesta inmediata y conforme una proporcionalidad adecuada al evento suscitado.

Es una política integral porque, como ya se apuntó, se guía por principios de solidaridad, equidad, igualdad y respeto por la diversidad, con énfasis en la protección de las personas más vulnerables.

## Ejes de la política universitaria para la seguridad integral

Los derechos humanos, la equidad de género, la seguridad democrática, la pluralidad y la legalidad son los temas fundamentales que dan sustento a la propuesta de *Política universi*taria para la seguridad integral democrática y el respeto de los derechos humanos; construyen la ruta sobre la que la USAC debería regirse, para la deconstrucción de la cultura de violencia que se ha instalado dentro de la comunidad universitaria, y cuya erradicación es imperativa.

Los temas específicos y guías para el desarrollo de la seguridad integral contemplan: a) Comunicación, divulgación y concientización; b) Formación y capacitación; c) Atención a la víctima; d) Prevención, sanción y erradicación de la violencia; e) Prevención de riesgos y desastres; f) Atención de contingencias, y g) Monitoreo, evaluación y actualización.

## Objetivos y operatividad para la seguridad integral en la USAC

Como se mencionó en la primera parte del artículo, se requiere de una estrategia, planificación, y



Edgar Celada Q.

humanos en la USAC (Segunda parte)

acciones para la seguridad basados objetivos principales para crear las condiciones necesarias en donde la población que se encuentre en cualquier instalación de la USAC esté y se sienta segura, fuera de cualquier peligro, gracias a la implementación de disposiciones y acciones preventivas, así como la instauración de los medios necesarios para la cobertura de urgencias, emergencias y contingencias sean abordadas con pertinencia, en el marco del respeto de los derechos humanos.

Busca. también, desarrollar políticas de prevención y atención de urgencias y emergencias para que la población universitaria se sienta libre y segura, buscando propiciar: 1) una condición de género basada en la equidad y la convivencia respetuosa; 2) el respeto a la diversidad étnica; 3) el reconocimiento y la práctica de la interculturalidad; 4) la erradicación de la discriminación; 5) el respeto a las diversas orientaciones sexuales y sus organizaciones; y 6) la mitigación de los obstáculos para las personas con vulnerabilidades especiales.

## Objetivo específico 1

Crear las condiciones preventivas necesarias para la reducción de las diferentes manifestaciones de inseguridad, violencia y criminalidad, mediante organización territorial y gestión del riesgo para la atención pronta de urgencias y emergencias.

## Estrategia

Organización territorial y gestión del riesgo, delimitación y sectorización.

#### **Actividades**

#### 1. La organización territorial

Implica que se disponga, con determinado orden, en un territorio definido y con visión de futuro, la población y sus actividades, observando el equipamiento con que se cuenta y los medios de comunicación que se puede utilizar. debiéndose tomar en cuenta las condiciones del territorio. humanas y las económicas, para generar una estrategia que pueda ser plasmada en una planificación adecuada

Si el fin de la organización territorial es para la seguridad en las instalaciones de la USAC, el orden del territorio debe planificarse en función de que las personas y sus actividades tengan seguridad, en cualesquiera instalaciones de la USAC.



 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

Se considera que metodológicamente existe mayor dificultad implementar acciones que pretendan la solución de problemas de todo el territorio objeto de estudio, máxime si no existe homogeneidad en los diferentes lugares. Se dificulta, además, en muchos de los casos, la capacidad de reacción hacia todos los lugares en donde la población se encuentra con posibilidades de atención protección. En ese sentido se plantea en primera instancia, para la solución de diferentes problemáticas, un enfoque que va de lo general a lo particular, realizar una división estratégica de los territorios de la USAC para la atención de la población que los ocupa.

#### 2. Sectorización y delimitación

Se realizará de acuerdo a la cantidad de edificaciones y al número de población estudiantil, administrativa y de servicios, con lo cual se atenderá de una mejor forma a la población que se encuentre en los territorios demarcados.

El objetivo principal de la división y delimitación en bloques para la atención integral es crear lugares delimitados pero interconectados, en donde se minimicen las inseguridades y se pueda atender, de una forma inmediata y pertinente, emergencias, urgencias y todas aquellas actividades que trasgredan las normas universitarias y que, principalmente, atenten contra la integridad de las personas.

Es de resaltar que la creación de delimitaciones especiales, para organización del territorio en función de la seguridad de la población universitaria, son acciones que pueden realizarse en el corto plazo. La demarcación de sectores es para implementar acciones en cada uno de ellos, tomando en cuenta el uso para el que están destinadas las edificaciones, la cantidad de población de cada uno de ellos, la cantidad de mujeres que se movilizan, así como los horarios establecidos en que se encuentran ocupados los espacios universitarios.

## Objetivo específico 2

Promover una cultura de seguridad y de respeto a los derechos humanos, fomentar la solidaridad, la ética y fortalecer una identidad universitaria entre estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y de servicios.



 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

#### **Estrategia**

Formación, capacitación, sensibilización, concientización, comunicación y actualización.

#### **Actividades**

Docencia, investigación, extensión y gestión

La formación y capacitación de las personas que se ocupen de la prevención y de la reacción ante eventos contingentes, necesariamente debe realizarse con énfasis hacia el respeto de los derechos humanos, y debe existir una actualización constante. Se plantea crear una campaña de comunicación publicidad permanente contra de las inseguridades y las violencias, especialmente las de genero por ser las más generalizadas, en donde se involucren las facultades y centros universitarios no facultativos que tienen en comunicación competencia y vinculación, Diseño Gráfico, Ciencias Arquitectura, de la Comunicación, Trabajo Social, deben Psicología. Se utilizar medios necesarios, sociales, periódico universitario, vallas y todos aquellos recursos para que se instaure una cultura de no violencia, no discriminación, no acoso y que genere

cambio hacia una cultura de solidaridad, convivencia pacífica y una identidad universitaria en donde prevalezca el respeto a los derechos humanos.

Las tareas que se desarrollan en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se caracterizan por dividirse en aspectos que tienen que ver con la docencia, la investigación, la extensión, los servicios y todas aquellas actividades de carácter administrativo. En cada una de ellas se deben crear actividades que contribuyan a crear una cultura contra las inseguridades, solidaridad e identidad universitaria, que se diferencie por sus comportamientos.

La división mencionada permite plantear estrategias específicas y actividades para cada una de los quehaceres que se desarrollan.

#### Docencia

La Dirección General de Docencia deberealizarcursos decapacitación obligatoria, con vinculación a la evaluación docente, promoviendo una formación en donde se respete la condición de género y se promuevan acciones contra el acoso sexual, la discriminación y el respeto a la diversidad.



 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

Generar información para promover cambios en la Universidad de San Carlos de Guatemala para la prevención y sensibilización en contra de la inseguridad y la violencia de género, así como establecer una normativa para una universidad segura y libre de violencia.

#### **Actividades**

- Crear programas de prevención y sensibilización.
- Desarrollar programa de formación y capacitación.
- Promover Cursos, talleres, conversatorios, foros, congresos, paneles, etc.

### Investigación

Se deben motivar las investigaciones de carácter cualitativo, cuantitativo y cuali-cuantitativo, en donde intervengan más de una facultad o centros no facultativos, cuyo tema sea la seguridad en las instalaciones universitarias. La Dirección General de Investigación (DIGI) con su programa Estudios para la Paz y los institutos de investigación especializados, deben promover y encausar investigaciones que tengan como fin la solución a las problemáticas de las inseguridades.

#### **Actividades**

- Promover nuevas perspectivas epistemológicas para el estudio e investigación de las diversas problemáticas de inseguridad que viven las mujeres, pueblos originarios y afro guatemaltecos, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables de la comunidad universitaria en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Profundizar en el conocimiento acerca de la problemática de inseguridad, dándole prioridad a la problemática de violencia de género.
- Realizar propuestas de solución para la problemática de la violencia que puedan ser implementadas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Generar actualizaciones en cuanto a las condiciones de seguridad que se viven en las instalaciones de la USAC.

#### **Extensión**

A través de las actividades de extensión se debe hacer referencia a las experiencias exitosas realizadas en la USAC, en cuanto al tema de combate a las inseguri-



 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

dades, para que la experiencia sea replicada en otros ámbitos.

#### **Actividades**

- Recreativas, culturales y artísticas enfocadas a la no violencia.
- Destinadas a estudiantes de nivel medio de último año con los temas de seguridad, respeto a la diversidad sexual y étnica, equidad de género, contra la discriminación y respeto a los derechos humanos.
- Campañas de divulgación que motiven la no violencia y la no discriminación.

## Gestión, administración y apoyo técnico

Se necesitan cambios y una nueva organización institucional para mejores resultados de la política universitaria de seguridad. Se recomienda crear una instancia independiente de la Dirección General de Administración, que se ocupe específica y especializadamente de la prevención y reacción ante la complejidad de la

seguridad. A partir de una nueva estructura (ver Recomendaciones), se pueden establecer vínculos con las demás instancias de administración.

La gestión y el apoyo técnico son de suma importancia para las acciones prevalezcan que prevención, debiéndose coordinar de manera institucional los programas que se desarrollen desde la docencia, la investigación, la extensión y los servicios, con todos los medios al alcance, para que se concreten campañas y capacitaciones internas y con proyección a la sociedad general, en donde se fomente la convivencia, la solidaridad, empatía, el respeto a la diversidad, y en general la observancia de los derechos humanos de la población universitaria.

## Objetivo específico 3

Crear las condiciones, en función de hechos concretos conocidos, para la disminución de temores y miedos actuales, así como promover una nueva percepción de seguridad, organizando y construyendo la infraestructura necesaria para la atención de urgencias y emergencias.



 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

#### **Estrategia**

Organizar y construir la infraestructura necesaria para traslado y construcción de lugares especiales para la atención de las víctimas.

#### **Actividades**

## 1. Construcción de rutas especiales

Es necesaria la construcción y/o habilitación de una ruta estratégica para la mejor movilidad de los vehículos y el personal correspondiente, para cubrir eventos contingentes. objetivo Εl crear dichas vías es posibilitar la movilidad de vehículos de emergencia y atender de manera inmediata a las personas que lo requieran. Se deben hacer operativas, además, para intervención de personal asignado a la atención y seguridad de la población estudiantil, en aquellos casos en donde se detecten acciones que pongan en peligro la integridad de cualquier persona en el interior de la USAC.

## 2. Construcción de lugares para atención de víctimas

Se hace necesaria la construcción de lugares especiales para la atención de víctimas, así como la adquisición de medios de comunicación apropiados para la guía de personal y de unidades de emergencia, acordes con las necesidades que surjan. Además, los encargados de brindar atención pronta ante emergencias, se ven imposibilitados de accionar por vehículos estacionados, o estacionándose, y por la distancia a los lugares en donde puede ocurrir cualquier situación que demande la intervención inmediata.

La lógica de respuesta se opera desde una sede central que monitorea y tiene comunicación con encargados de las áreas demarcadas, en donde se identifican cada una de las edificaciones, caminamientos, áreas verdes y áreas de parqueos. La presencia de la autoridad se manifiesta como atención a la población, y no como vigilancia y control.

Desde el lugar de ocurrencia de una emergencia se deberá desplegar toda una red de comunicaciones, que contribuyan a una respuesta inmediata en apoyo a la o las víctimas. Autoridades en los edificios, asociaciones de estudiantes, guardias de edificios deberán recibir inducciones frecuentes sobre las acciones pertinentes ante diversos tipos de eventos.



 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

## Objetivo específico 4

Estudiar los tipos de violencia y de criminalidad a la que está o puede estar sujeta la población universitaria, para establecer lineamientos estratégicos que permitan la implementación de la seguridad integral de la USAC.

#### **Estrategia**

Identificación de tipos de violencia y creación de reglamentos.

#### **Actividades**

## 1. Identificación de tipos de violencia

La identificación de cada uno de los tipos de violencia permite, por una parte, establecer acciones preventivas en cada uno de los casos, que permiten disuadir a que sea cometido el delito. Por otra, permite plantear acciones reactivas ante la consumación del hecho; en ese sentido se debe contemplar, en primer lugar, la forma en que será atendida la víctima, definiendo el lugar y quién está encargado de dicha atención.

En las acciones reactivas se debe contemplar si el tipo de violencia ejercido se enmarca en las competencias administrativas, que deben resolverse por el gobierno universitario, o constituyen delitos, en donde se ve involucrado el sistema de justicia del país. Se debe establecer, en ese sentido, la forma en que el hecho debe ser denunciado, de acuerdo con cada uno de los tipos de violencia, así como la sanción y a las instancias a que debe estar sujeto el transgresor. Se busca en primera instancia que la víctima sea atendida de forma adecuada, generándole la confianza necesaria en cuanto a que su denuncia no representará únicamente un dato estadístico, sino que se le dará el seguimiento debido. En el caso de suceder un acto de violencia de índole sexual, se contará con el personal que contribuya a que la persona no sea revictimizada

La seguridad integral en la USAC conlleva toda una planificación que involucra acciones de previsión, prevención y respuesta, en beneficio de la integridad de la población. En ella se toman en cuenta escenarios de peligro y de riesgo, así como contextos en donde se generen urgencias y emergencias.

En ese orden de ideas, para conseguir una seguridad integral debe existir la fase de previsión,



Edgar Celada Q.

humanos en la USAC (Segunda parte)

en donde se identifique las inseguridades a que está o puede estar sujeta la población que ocupa las instalaciones de la USAC. La fase de prevención en donde se planifiquen e implementen intervenciones para erradicar los peligros y minimizar los riesgos a los que está sujeta la población.

La fase de respuesta es aquella en donde se implementan las acciones necesarias. con respaldo del Consejo Superior Universitario, para la reacción, atención y protección; las acciones necesarias tendrán como objetivo apropiadamente conducir respuestas para la atención de víctima, pero también tratamiento adecuado para quien cometió el delito, observando proporcionalidad, debida contra aquellos que infrinjan las normativas emitidas para diferentes circunstancias.

inseguridad se manifiesta La perceptible, principales mediante hechos mente, atentan contra la integridad de personas, ejecutados violencia, en donde se utiliza la fuerza física o el poder, atentando contra la integridad de mismo o contra otros, de modo que cause daños físicos, daños psicológicos o privaciones. Para identificar la violencia se busca la existencia de una estrategia y una serie de acciones para perjudicar, causar daño o "atentar contra la integridad física o psicológica de alguien (Torres, 2017).

## Recomendaciones

El éxito de la Política universitaria para la seguridad integral democrática y el respeto de los derechos humanos implica la coordinación y ejecución de las requeridas, actividades poder cumplir con los objetivos propuestos, lo cual debe formar parte de un compromiso de la Dirección General de Administración, la Dirección General de Docencia, la Dirección General de Extensión Universitaria y la Dirección General de Investigación, con el respaldo del Consejo Superior Universitario.

La Dirección General de Administración y sus dependencias, especialmente el departamento de mantenimiento, el de urbanismo y el de ordenamiento territorial, deben realizar lo conducente en el corto plazo y desarrollar las siguientes acciones preventivas, para el aumento de la percepción de seguridad:



- Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)
- Difusión de la existencia de una organización territorial, en donde se tiene la capacidad de reacción para la atención que requiera la población que se encuentra en cualquier lugar de la instalación universitaria. Se encuentran, en las entradas y en puntos estratégicos, casetas para información diversa en cuanto a ubicación de edificios y servicios que se prestan en instalaciones universitarias. Se distribuyen en puntos conectados con infraestructura adecuada, además, centros de atención para la cobertura de urgencias y emergencias, equipados con sistemas comunicación para que, dependiendo del caso, movilice el personal idóneo para la cobertura apropiada de acuerdo a las circunstancias.
- Creación de infraestructura exclusiva, con el mantenimiento requerido, para la atención de urgencias y emergencias:
  - o Infraestructura adecuada, debidamente señalizada, para la movilización de vehículos de emergencia.
  - o lluminación de caminamientos con condiciones disuasivas para evitar que se

- cometan asaltos o cualquier tipo de delito.
- o Implementación y mantenimiento de lugares con botones de emergencia para la ubicación de hechos en donde se necesite la oportuna intervención del personal para la atención.
- Centros especiales de recepción de llamadas, atendido por personal capacitado, habilitado para actuar ante hechos en donde se vea vulnerada la integridad de alguna persona.
- o Cámaras observar para donde eventos en transgreden normas internas o para el registro de actos delictivos. Las cámaras sirven, principalmente, como disuasivos para que no se cometan actos ilícitos y como sustentación probatoria del suceso acaecido.
- o Construcción de lugares de atención, diseñados a partir del asesoramiento de especialistas en medicina y psicología, cuyo número estará relación con la cantidad de población y al tamaño de la instalación uni-



 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

versitaria a la que se haga referencia.

La Dirección General de Administración se debe ocupar de la generación de los reglamentos y manuales específicos, para que en cada una de las contingencias se tengan lineamientos adecuados de respuesta. Se contempla que los reglamentos a los que se hace referencia se realicen en el primer semestre de 2020, para empezarse a implementar en el segundo semestre del año mencionado. Los reglamentos mencionados, elaborados en base a los tipos de violencia que generan inseguridades en la USAC, se caracterizan por:

- Respaldo pleno mediante la autorización de los reglamentos por parte del Consejo Superior Universitario.
- Caracterización de cada una de las violencias para poder identificarlas plenamente, para:
  - En primera instancia, prevenirlas. Contratación de personal para la atención y disuasión de eventos contingentes.
  - o Reacción ante lo que acontezca.

- Atención adecuada a la víctima, en un lugar apropiado, por encargados asignados para el efecto;
- Registro correspondiente, mediante denuncia.
- Establecer la estadística de los hechos suscitados, el tipo de falta y la sanción que se impuso, en el caso de que exista competencia dentro de la instalación universitaria.

Se debe crear la Dirección General de Prevención y Seguridad Integral la cual debe contar con una planificación específica y un reglamento debidamente armonizado dentro del sistema de planificación de la USAC.

La Dirección General de Administración (DIGA), la Dirección General de Docencia (DIGED), la Dirección General de Extensión Universitaria (DIGEU), la Dirección General de Investigación (DIGI), el Centro de Desarrollo Seguro y Desastres (CEDESYD), y facultades y centros universitarios que tengan competencia en el tema, se deben involucrar coordinadamente para crear una campaña de comunicación y de difusión,



 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

para que la población que se encuentre en las instalaciones universitarias se sienta libre y segura, mejorando y propiciando, a la vez, las condiciones de equidad en cuanto a género, al respeto a las diferenciaciones étnicas, a las diversas orientaciones sexuales y sus organizaciones, la no discriminación, así como a la mitigación de obstáculos para las personas con vulnerabilidades especiales. Para lo cual es necesario:

- Difundir los protocolos y reglamentos surgidos a través de esta política.
- Realizar pláticas y talleres que incentiven la prevención de la violencia en todas sus formas.
- Difundir campañas de prevención a través de los medios de comunicación que dispone la universidad.
- Establecer una entidad encargada de establecer la vinculación en materia de seguridad de todos los centros universitarios que conforman la USAC.
- Promover la participación democrática respecto a la prevención y atención a las pro-

- blemáticas relacionadas con la seguridad universitaria.
- Realizar inducciones y capacitaciones para el personal encargado de la seguridad en el interior de los campus y centros universitarios.
- Realizar evaluaciones constantes sobre la seguridad de los campus.
- Difundir manuales de atención a la víctima entre la totalidad de la población universitaria.
- Establecer rutas que indiquen los procedimientos de atención a la víctima de acuerdo con los casos concretos.
- Generar manuales para capacitar al personal de seguridad sobre procedimientos de atención
- Realizar campañas informativas y de sensibilización respecto del abordaje que se debe proporcionar a las víctimas de hechos violentos.
- Realizar inducciones y capacitaciones a todo el personal de la universidad en materia de prevención y conducta ante hechos de la violencia.



- Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)
- Establecer capaciones permanentes para el personal que lleve a cabo funciones relacionadas con seguridad.
- Establecer mecanismos que permitan supervisar la operación del personal de seguridad.
- Realizar investigaciones destinadas a conocer la magnitud de las problemáticas en materia de violencia y seguridad que se vinculen con la situación universitaria.
- Crear redes de conocimiento para mejorar la atención a las problemáticas en materia de seguridad.
- Realizar análisis de riesgo en todos los recintos que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Establecer mapas de riesgos para la detección temprana de problemáticas que puedan suscitarse en la universidad.

#### Referencias bibliográficas

 Asociación de Estudiantes Universitarios Oliverio Castañeda de León (2019) Estudio exploratorio sobre el acoso sexual en la Universidad de

- San Carlos de Guatemala. Evidencias para la toma de decisiones. Guatemala: AEU-USAC y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
- Castillo, M. (2013). Percepción de la comunidad estudiantil sobre la violencia en el entorno universitario Guatemala: Instituto Universitario de la Mujer-Universidad de San Carlos de Guatemala (IUMUSAC), Programa universidad segura y libre de violencia OPS/OMS. (Informe Final)
- Congreso de la República (2008) Ley marco del Sistema Nacional de Seguridad. Decreto número 18-2008. Guatemala: autor. Accesible en https://mingob.gob.gt/wp-content/ uploads/2016/01/ley\_marco\_ d018-2008.pdf
- Congreso de la República (2005). Ley marco para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Decreto número 52-2005. Guatemala: autor. Accesible en http://www.transparencia.gob.gt/ wp-content/uploads/2017/07/LEYES-2005-52-001.pdf
- Celada, E. (2018). "Seguridad ciudadana y justicia en reversa: aportes para una agenda mínima", en Revista Análisis de la Realidad Nacional edición impresa No. 26, [octubre / diciembre de 2018]
   Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala-Instituto de Problemas Nacionales de la USAC.



 Seguridad integral democrática y respetuosa de los derechos humanos en la USAC (Segunda parte)

- Foro de Organizaciones Sociales Especializadas en Temas de Seguridad (2018). Los conceptos de seguridad democrática y seguridad de la nación, más allá de la coyuntura. Guatemala: FOSS.
- Maldonado, E. (2012). Mapeo de las condiciones de seguridad del campus universitario de la USAC Guatemala: Instituto Universitario de la Mujer-Universidad de San Carlos de Guatemala (IUMUSAC), Oficina de las Naciones Unidas para la Equidad de Género ONU Mujeres. (Informe Final)
- Marroquín, H. & Lemus, J.
   (2017). Violencia en el ámbito de la educación superior pública
   Guatemala: Universidad de San
   Carlos de Guatemala (USAC),
   Dirección General de Investigación
   (DIGI) e Instituto de Investigaciones
   Políticas y Sociales de la Escuela de
   Ciencia Política de la Universidad de
   San Carlos.
- Montes, L. (2016). ¿Qué es la Seguridad? Autodefensa Ciudadana México. Recuperado de: https://seguridadcompartida.mx/que-es-la-seguridad/
- Ordorika, I. (2015). "Equidad de género en la educación superior", en Revista de Educación Superior. Vol. XLIV 2 No. 174. Abril-junio, 2015. RESU-MÉXICO.

- Programa Insignia, ONU-Mujeres (2016). Ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas. Ciudad de México: ONU-Mujeres.
- San Martín, N. (2020). "La violencia de género, no una 'mano negra', desestabiliza la UNAM", en revista Proceso, 8 de febrero de 2020. Accesible en https://www.proceso.com. mx/617292/la-violencia-de-genero-no-una-mano-negra-desestabiliza-la-unam
- Sistema de Integración Centroamericana (1995). Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. San Salvador: SICA.
- Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (2019).
   Reporte estadístico. Diciembre de 2019. Guatemala: STCNS. Accesible en https://stcns.gob.gt/docs/2019/ Reportes\_DMC/RE%20DIC2019\_ Web.pdf
- Torres Arturo (2017). Los tipos de violencia (y las distintas clases de agresión) Psicología forense y criminalística Psicología y mente.
   Barcelona. Recuperado de https:// psicologiaymente.com/forense/tipos-de-violencia



Edgar Celada Q.

humanos en la USAC (Segunda parte)

- Universidad de Guanajuato (S/f). Programa Integral de Seguridad Universitaria. Guanajuato, México: autor. Accesible en http://www.ugto.mx/ images/pdf/programa-integral-de-seguridad-universitaria-ug.pdf
- Universidad de La Rioja (2017). Protocolo de la Universidad de La Rioja para la prevención y respuesta ante el acoso. Obtenido de https://www.unirioja.es/servicios/sprl/ pdf/ur protocolo acoso.pdf
- Universidad de San Carlos de Guatemala (2006). Leves v reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: Dirección de Asuntos Jurídicos / USAC.
- Valladares Vielman, Luis Rafael (2010). Seguridad ciudadana y participación social. Estudio de casos: Asentamiento Unidos por la Paz, Zona 12 del municipio de Villa Nueva y Zona 9 y 10 del Municipio de Guatemala. Guatemala 2009-2010. Guatemala: Dirección General de Investigación- USAC.
- Valladares Vielman, Luis Rafael (2006). Proceso hacia la democracia en Guatemala. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales-USAC.





# El espejo en el que un episodio de violencia escolar nos interpela

#### Isabel Aguilar Umaña

Candidata a doctora en Ciencias Sociales / USAC

#### Resumen

A partir de la publicación en redes sociales de una pelea entre estudiantes de un colegio de prestigio en la ciudad de Guatemala, el artículo aborda la cuestión del *bulling* escolar, sus causas y consecuencias. Analizando los aspectos sociológicos y educativos que están inmersos en este tipo de conductas y cómo el bulling, siendo una agresión proactiva busca alcanzar recompensas sociales a partir de un ejercicio de poder que busca humillar a los demás porque de esta manera se refuerza, entre los de su propio grupo, el sentimiento de pertenencia gregaria.

#### Palabras clave

Bulling, bulling escolar, sociedad violenta.

#### Abstract

Based on the publication on social networks of a fight between students of a prestigious school in Guatemala City, the article addresses the issue of school bulling, its causes and consequences. Analyzing the sociological and educational aspects that are immersed in this type of behavior and how bulling, being a proactive aggression seeks to achieve social rewards from an exercise of power that seeks to humiliate others because in this way it is reinforced, among those of his own group, the feeling of gregarious belonging.

#### Keywords

Bulling, bulling escolar, sociedad violenta.



## La puesta en escena

n los últimos días transita galopante por las redes sociales un video que muestra una pelea entre dos adolescentes del colegio El Roble. A su paso fugaz -como muchos acontecimientos de la era digital, tan acostumbrada a ritmos vertiginosos de pan y circo que apenas comienzan a abordarse, se ven sustituidos por nuevos episodios, nuevos escenarios: más pan y circo-, el tema va dejando una estela indicativa de lo que somos como sociedad. Acicateando el morbo, el video se muestra en conversaciones familiares y ha motivado argumentaciones y contra argumentaciones de diversa índole; no ha faltado quién rememore sus días de adolescencia para compartir "hazañas" de pasadas glorias y, de paso, utilizarlas para señalar que antes las cosas eran mejores, más efectivas porque todo se arreglaba a trancazos y, en el mejor de los casos, no había Internet para difundir los hechos exponencialmente, de manera que estos no pasaban a más

## Las reacciones

Más allá del hecho –lamentable en sí, como cualquier otra forma de violencia, aunque difícilmente analizable como hecho aislado, pues la única información con la que cuento es solo el episodio del video y sería irresponsable deducir argumentos serios a partir de él–, sorprenden las reacciones de millares de internautas que se han volcado a comentar, cual experta o experto versado en la materia,

que se trata de una pelea, no de una agresión (como si la primera fuera inocua y la segunda no), o que las autoridades del colegio actuaron motivadas solamente por preservar la buena imagen de la institución. Hasta he escuchado que las cosas se arreglarían introduciendo un ring de boxeo a escena para que los estudiantes terminen de una buena vez con el asunto.

Entre los dimes y diretes potencializados por las redes sociales,



quizás uno de los más sorprendentes proviene de la actual presidenta de la Comisión de Educación del Congreso de la República, quien relativizó los hechos en el que ahora se suma a su colección de célebres, por inopinados, tuits: "Yo pregunto: qué hombrecito no se dio a manadas y patadas con algún amigo?". Este mensaje evidencia al menos una cuestión clave: que la diputada de marras normaliza la violencia y considera aue esta es esencial para la socialización masculina. Justifica, en otras palabras, el ejercicio de la fuerza como marcador de virilidad, lo cual, en el fondo, está en la base de todas las otras formas de violencia en tanto esta constituve una manera de ejercer poder sobre los demás para obligarlos a hacer algo que de otra manera no consentirían, o para evitar que haaan alao aue desean. Que un ciudadano común haga esta clase de comentario es preocupante, pero lo es aún más que una funcionaria pública con tanto poder en el tema educativo opine de esta manera: debería constituir una alarma nacional.

En el cúmulo de comentarios sorprende que incluso voces "cuerdas" traten con tanta ligereza el tema, en el mejor de los casos, haciendo gala de un desconocimiento craso del fenómeno de violencia escolar, en el peor, satanizando al perpetrador y victimizando aún más a la víctima. En este sentido, los comentarios llaman mi atención al menos por dos razones: primero, porque muchas personas se han volcado a demandar que el agresor reciba un castigo severo, un correctivo contundente, o que el colegio aplique "medidas drásticas" entre las cuales se antoja, en primer lugar, la expulsión. Algunas de esas voces indignadas señalan, no sin cierta desazón, que el hecho es síntoma fiel de la sociedad violenta en la aue vivimos (lo cual lleva mucha razón, pues todas las formas de violencia directa son sociales v se nutren de dispositivos culturales, simbólicos y estructurales que las gestan y nutren y, por consiguiente, permiten su perpetuación), pero al decantarse por exigir represalias contra el agresor dejan de advertir que se recetan un poco de su propia medicina, pues la drasticidad que solicitan sería más de lo mismo: atajar la violencia violentamente. Segundo, porque difundir el video bajo la bandera de que hay que conocer la verdad y denunciar lo que está sucediendo tiene un alto potencial de revictimizar al agredido e, incluso, sostener la dinámica de recompensas y retri-



buciones satisfactorias del grupo que precisamente sustenta y premia liderazgos tóxicos, lo cual hace que se perpetúen.

Reconociendo el *bullying* escolar Cabe considerar que no todas las peleas en un colegio forman parte de ese fenómeno social conocido como bullying escolar (palabra que, dicho sea de paso, necesita un adjetivo calificativo, pues no todo el bullying acontece en las instituciones educativas, sino también se presenta entre universidad hermanos, en la o, incluso, en los ambientes laborales). Como señala Rosario Ortega, especialista en el tema,

Entrar en un conflicto con alguien en el patio de recreo y terminar en una pelea –verbal o física– si no ha habido un verdadero desequilibrio de poder físico, psicológico o social, es un fenómeno indeseable, del que los protagonistas se sentirán pronto culpables, y si son sensatos, pedirán disculpas recíprocamente, pero esto no es bullying. (2010, p. 17)

El *bullying* escolar se refiere a una conducta repetitiva y pertinaz de acoso (que puede incluir humillaciones, insultos, descalificaciones, persecuciones sin sentido, episodios de discriminación agresiones físicas, entre otros) que se extiende relativamente en el tiempo, por lo que es posible hablar de un bullying pasajero -del cual la víctima encuentra alguna salida satisfactoria y logra frenar el acoso- o de uno más prolongado, en el cual la crueldad de las conductas, lo sostenido en el tiempo y, sobre todo, el hecho de que parece que a nadie parezca importar el sufrimiento de la víctima (incluyendo a sus padres, madres o tutores, a sus propios maestros y, por supuesto, a sus pares), hacen que el problema de victimización se vuelva muy profundo y tenga consecuencias incluso catastróficas.

Así, este tipo de bullying escolar se decanta en episodios cuyas consecuencias fatales van desde el suicidio de la víctima hasta el padecimiento de lesiones físicas muy diversas, algunas incluso discapacitantes. Agréguense a este cúmulo de efectos nocivos una serie de trastornos psicológicos (ansiedad, depresión, erosión de la autoestima y desequilibrios en la balanza de afectos) que, al ser inadecuadamente abordados, expone a las víctimas a convertirse en agresores, o bien, a ser sujetos vulnerables frente a nuevas formas



de victimización en el transcurso de su ciclo de vida. Los tristemente célebres asesinatos en masa perpetrados en numerosas instituciones educativas son un ejemplo de lo que una persona que ha sufrido *bullying* escolar puede llegar a hacer.

Un hecho de bullying escolar no se refiere a un asunto privativo de la dupla agresor-agredido. Al contrario, evidencia científica señala que una de las características fundamentales de esta forma de agresión es que, sin demeritar cuestiones interpersonales que los miembros de la dupla puedan estar experimentando, la violencia se sustenta en el aval del grupo, pues el agresor sabe que la forma como es aceptado por dicho arupo se relaciona con el prestigio y el poder que gana al ensañarse con alguno de sus pares.

Tal como evidenció uno de los pioneros en el estudio de este fenómeno escolar, el sueco Peter-Paul Heinemann (en Ronald, 2010), el bullying es una agresión proactiva que se dirige a alcanzar recompensas sociales a partir de un ejercicio de poder que busca humillar a los demás porque de esta manera se refuerza, entre los de su propio grupo, el sentimiento de pertenencia gregaria. Aunque

muchos de los miembros del grupo (es decir, los espectadores) saben que el acoso y las agresiones que el victimario propina a su víctima obedecen a conductas incorrectas. no se atreven a intervenir positivamente al menos por dos razones: porque tienen miedo de exponerse al mismo tipo de agresión si defienden a la víctima (sentido básico de autoprotección) y porque piensan que al ponerse del lado de "los fuertes" o "populares" del grupo están minando sus propias posibilidades de ascender en la escala del estatus social escolar.

La conducta de los padres y tiene, supuesto, por mucha relación con el fenómeno. Estudiado está cómo los hijos e hijas que presencian violencia en su hogar tienden a reproducir comportamientos que, o bien se decantan por la agresión, o bien se desmoronan en la baja autoestima, base de nuevos ciclos de victimización en otros escenarios sociales. En palabras, se vuelven, renovados protagonistas de la insana dupla agresor-agredido.

¿Y qué decir de los docentes y el resto de actores de la comunidad educativa? También tienen una gran responsabilidad en el hecho, no solo cuando gratifican



la conducta violenta y agresiva de sus estudiantes, o incluso la ejemplifican con su propio comportamiento, sino también por actuar con indiferencia y negligencia (que, dicho sea de paso, puede llegar a constituir una forma de maltrato). Destaca, en este sentido, la inexistencia de planes y programas docentes en los que se adopten proactivamente estrategias preventivas eficaces para minimizar el flagelo del bullying, un flagelo cuyas consecuencias van mucho más allá de poner en entredicho la "reputación" de los centros educativos en la era digital. Más preocupante aún es que la violencia escolar -que, por supuesto, no se reduce al bullyingincide directamente en los bajos niveles de logro educativo y en el abandono escolar, dos problemáticas que aquejan al sistema educativo nacional y drenan recursos públicos.

## Posibles apuestas de solución

Además de entender la naturaleza profunda del fenómeno (la etiología de la violencia), la prevención requiere la adopción de estrategias basadas en evidencia, pues de lo contario los esfuerzos corren el riesgo de diluirse o perder eficacia. Algunas de las metodologías que han demostrado ser efectivas en el logro de cambios de comportamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes son la educación socioemocional, la terapia cognitivo conductual y la atención plena o mindfulness. La educación socioemocional, por ejemplo, parte de un enfoque integrador de lo que sucede en el aula, la escuela, los hogares y la comunidad; mediante esta aproximación ecológica se trabaja en cinco competencias clave: autoconsciencia, toma de decisiones responsables. competencias relacionales, autogestión consciencia social. La terapia cognitiva conductual ayuda a que las personas reconozcan y manejen sentimientos, pensamientos y comportamientos y, en algunos casos, puede abordarse desde un enfoque de atención psicosocial al trauma, por lo que ha demostrado resultados muy positivos en la transformación de comportamientos destructivos en poblaciones vulnerables. Similares resultados se consiguen con estrategias de atención plena que, además de ser costo-efectivas, contribuyen a generar una mayor disposición hacia la trascendencia y logros altruistas.



distintas estrategias apliquen todológicas que se deben articular tanto abordaies universales -es decir, dirigidos a toda la comunidad educativa, en particular a los estudiantes— como focalizados. Si solo se atiende a los protagonistas de la dupla agresor-agredido el problema no se resuelve, justamente porque es necesario desactivar en el grupo comportamientos que como recompensas de prestigio social que precisamente sustentan la conducta del agresor, perpetuándola. Por el otro lado, si solo se atiende al grupo, corre el riesgo de que no se aborden adecuadamente ciertos impactos individuales nocivos de la violencia, desatendiendo las causas profundas de las dificultades. Mientras se ayuda a incrementar la autoestima v las redes sociales de apoyo a la víctima, también hav que trabaiar hacia mecanismos adecuados de reparación y sanción del agresor, sin olvidar el establecimiento de condiciones para garantizar la no repetición de los hechos (que, de nuevo, son condiciones tanto individuales como colectivas). En este sentido, las prácticas restaurativas en el aula pueden ser un buen enfoque a adoptar, con la clara noción de que enfoques punitivos solo perpetúan el ciclo

vicioso de la violencia y afianzan la cultura de la culpa y el castigo.

En todo caso, sea cual sea la manifestación de la violencia y el conflicto en un centro educativo, el hecho en sí debería representar una oportunidad para consolidar aprendizajes sobre cómo manejar relaciones constructiva y respetuosamente, competencia básica mínima para vivir en democracia y en paz.

En este sentido, es positivo que un episodio de violencia como el que protagonizó un grupo de estudiantes de El Roble nos interpele, pues es un síntoma de lo que somos. No debemos olvidar, sin embargo, que las formas como pretendemos resolver el problema también constituyen un indicador de lo que somos. En este caso, me parece, ha salido aanando la inveterada consciencia del castigo, la pena, la reacción violenta: más de lo mismo. Incluso, más de lo mismo que a menudo criticamos. Ojalá llegue el día en que como sociedad nos sintamos corresponsables de mantener relaciones basadas en el reconocimiento v el respeto mutuo, y que además confiemos en que ese es el camino eficaz hacia el desarrollo, la democracia y la paz.



#### Referencias bibliográficas

- Ortega, R. (2010). «Treinta años de investigación y prevención del bullying y la violencia escolar». En Ortega, R. (coord.), Agresividad injustificada, bullying y violencia escolar. España: Alianza Editorial, pp. 15-30.
- Ronald, E. (2010). «Orígenes y primeros estudios del bullying escolar». En Ortega, R. (coord.), Agresividad injustificada, y violencia escolar. España: Alianza Editorial, pp. 33-53.



William Bobadilla 🕢

Lección histórica de la comisión de postulación para elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia 2019-2024



## Lección histórica de la comisión de postulación para elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia 2019-2024

#### William Gilberto Bobadilla López<sup>1</sup>

Profesor de postgrado / USAC

#### Resumen

El proceso de selección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia para el período 2019-2025 ha estado plagado de irregularidades notorias e implícitas, muchas de las cuales han sido reconocidas por los mismos comisionados sin que ello haya sido óbice para evitar su consumación. Tal situación lastima fatalmente la legitimidad del modelo actual de comisiones de postulación, por los riesgos a la seguridad nacional que genera, y por la lección histórica que deja sobre la necesidad de reformas institucionales verdaderamente funcionales en el tema.

#### Palabras clave

Selección de magistrados, Corte Suprema de Justicia, legitimidad, seguridad nacional, reforma institucional.

#### Abstract

The process of selecting Supreme Court justices for the period 2019-2025 has been plagued by obvious and not-so-obvious implied mischiefs, many of which have been acknowledged by the responsable commissioners themselves, carried out by the same, nontheless: such situation causes a fatal loss the legitimacy of the current model of judicial commissions due to the unacceptable risks it conduct poses to National Security and the historical lesson it renders on the very urgent national need for truly functional institutional reforms concerning the forementioned process.

#### Kewords

Selection of judges, Guatemalan Supreme Court, legitimacy crisis, national security, institutional reform

<sup>1.</sup> Doctor en Derecho, Universidad de San Carlos de Guatemala. Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Pontificia de Salamanca, España.



a gravedad de los tiempos nos presiona para, finalmente, dejar la hipocresía y decir las cosas como son: hablar claro que el problema no es la forma sino el fondo, y que es necesario entender que no debemos colar el mosquito y tragarnos el camello, como sí lo han estado haciendo los miembros de la Comisión de Postulación de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia, tan estrictos en cuestiones formales pero con una displicencia por disposiciones constitucionales y legales tal, que los hace caer en violaciones graves que, por lo menos ya una vez, han causado la repetición inevitable de todo, independiente de generarles la posibilidad (grande o pequeña) de deducción de responsabilidades con el tiempo.

Ejemplo inicial de tales infracciones flagrantes, el consistente irrespeto y mala desvirtuación (aceptado por miembros de la propia Comisión) del esquema constitucional de doble vía para acceder a la magistratura CSJ (burocrática o de carrera, meritocrática o de prestigio) (Art. 216 CPRG): en efecto, en sentido contrario a la "decidida, invariable y unánime decisión de privilegiar la carrera judicial" manifestada por ellos en diversas sesiones de trabajo, los comisionados desatendieron contumazmente la idea de escalafón (ínsita a la noción de "carrera"), contradiciendo sus dichos con sus hechos al permitir, en los dos procesos, que jueces de instancia se "saltasen" la magistratura de apelaciones, esgrimiendo, incluso, errores pasados (como si el error fuese fuente de Derecho) en

pobre defensa de una postura que contraría, por cierto, la de jueces más congruentes que hicieron en redes sociales que optarían sólo a magistratura de sala por lo que correspondía, como es cierto y más honesto.

agregar que, fue verdadera la existencia de obstáculos preliminares derivados de la falta de acceso a información oportuna sobre el desempeño individual de candidatos-jueces (luego disponible como listado de notas sobre el que pesan serias sospechas de clientelismo), también es verdad, que aquello que tuvieron a la mano hacer para fortalecer realmente dicha carrera, simplemente no lo hicieron sino, por el contrario, optaron por tomar la senda del artilugio de deformar la vía *meritocrática* para "favorecer



a los jueces" en desmedro de los "abogados no-jueces" a quienes sí correspondía tal opción, por mencionar algo concreto.

Esto, que de por sí parece serio, no es lo más grave, porque lo más truculento ha sido la insistencia de los miembros de la Comisión de filtrar a los "mejores" mediante una tabla de gradación sumamente discutible por cuanto premió y primó la antigüedad, no la calidad, i.e., ser *viejo*, más que capaz, en una grosera falacia ad antiquitatem ("lo viejo es mejor") que por escondida no deja de ser penosa, especialmente por el hecho de haber sido defendida a capa y espada por "académicos", incluso frente a alguno de los propios comisionados que hizo ver que alguien no es "mejor" por el simple hecho de haber estado en algo mucho tiempo, postura válida, porque resulta ingenua, cuando no mal intencionada, la pretensión de "calidad" por "varios períodos como magistrado", cuando se considera que, ciertamente, no sería "el mejor" el que durante ese lapso ha sido mediocre o corrupto, por ejemplo.

La verdad nos hará libres y por eso es necesario precisar que tampoco se favoreció a cualquier tipo de "viejo", sino, más bien, a un tipo especial al que le vino como anillo al dedo el diseño específico de dicha tabla, por su introducción de una asimetría fatal que se entiende meridianamente citando una vieja idea atribuida a Einstein que habla que evaluar a todos por la habilidad para trepar a los árboles, hará que sólo algunos parezcan genios mientras todos los demás quedan como ineptos (al no superar una famosa "línea de corte").

Cabe agregar, que ni siquiera el contenido de la tabla se respetó porque, para mayor inri, las notas socializadas en el nuevo proceso—fruto de un opaco subproceso de asignación del que no se tiene detalle alguno como para tener mínima noción de cómo se obtuvieron los valores nos muestran cosas como casos experiencia personas sin judicial alguna con máximos punteos, por un lado, y no pocas personas con notas significativamente discrepantes respecto de las obtenidas por ellas en el proceso anterior fallido por falta de notoria consideración de aspectos que les favorecían (grados académicos, experiencia relevante, aumento en tiempo de graduado, etc.): contradicciones y discrepancias simplemente inadmisibles porque, ni se da "preferencia a la carrera



judicial" ni se puede justificar tampoco tanta desviación en evaluaciones hechas partiendo de exactamente la misma tabla.

Dicha escala defectuosa es pecado original con agravante de discriminación: incluso entidades críticas de un énfasis excesivo de los "méritos académicos" han señalado una excesiva predilección por una categoría que relega la capacidad intelectual a la "mera permanencia" y, ello, en aras de lo que parece ser un interés de prerrogativas para "cierta gente de adentro".

No es, queda claro, la única despreocupación muestra de por la excelencia profesional, puesto que la nula consideración de exámenes psicométricos o entrevistas, se constituyó en factor decisivo de que ninguno de los sujetos intervinientes se sintiese particularmente ansioso acreditar/verificar competencias o ideas claras sobre qué llegar a hacer, en caso de llegar.

El proceso desnudó, también definitivamente, un mecanismo hasta hoy vendido como reemplazo idóneo de las comisiones de postulación, i.e., el consejo judicial que, lejos de ser la panacea social

que tanto se vendió en los últimos unos años, sólo se evidenció a sí mismo como órgano fracasado para efectivizar este tipo de asuntos (Diario La Hora, 2020) (Juárez, 2019), igual que en toda Latinoamérica (Hammergren, 2002), eficiente sólo para la provisión de privilegios locales (Garoupa & Ginsburg, 2008) y el control social desde el exterior (Bobek & Kosar, 2013).

La lección histórica es lapidaria: así no se fortalece la justicia. Estamos pagando ya el precio y nos conviene entender que se le está haciendo un muy mal favor al Estado de Derecho: ante esto, cabe considerar que también en este proceso de selección de altos jueces puede estarse dando algo trascendental y lastimosamente usual en los últimos tiempos, i.e., el peor tipo de corrupción, la corrupción que se da baños de pureza.

Comprobar si es esto lo que sucede requiere sólo confrontar el comportamiento observado con las necesidades y exigencias nacionales de magistrados con visión de Estado, y preocupación por la auto-legitimación judicial, la provisión de un mejor futuro para la población, la preservación



William Bobadilla < Lección

Lección histórica de la comisión de postulación para elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia 2019-2024

de la cohesión de una sociedad diversa, frustrada, polarizada, en riesgo y de riesgo para otros.

Una rápida comparación de esa clase permite concluir fácilmente que ciertamente urge entender y atender que la crisis constitucional que atravesamos torna indispensable una justicia funcional, que funja como factor decisivo para gestionar adecuadamente los riesgos de caos social o intervención extranjera que enfrentamos. Peligros tan notorios ya, que cualquiera los mira, salvo, acaso, sectores involucrados.

Juzgue por sí mismo el lector (como lo hará, sin duda, la historia), qué tan bueno es el camino por el que nos están llevando como nación: el bienestar presente y futuro de los que están y de los que vienen, amigos o no, depende mucho de eso.

Por todo esto, un llamado a la reflexión nacional seria para no dejar que esto siga en detrimento de todos: algo debe cambiar ya porque es demasiado penoso y peligroso que las necesidades mezquinas de unos pocos se mantengan tan burdamente por encima del presente y el futuro de tantos.

#### Referencias bibliográficas

- Bobek, M., & Kosar, D. (2013).
   Global Solutions, Local Damages: A Critical Study in Judicial Councils in Central and Eastern Europe. Brugge, Belgium: College of Europe.
- Diario La Hora. (08 de 01 de 2020).
   Ibarra expresa dudas por credibilidad de evaluaciones del CCJ. Obtenido de La Hora: https://lahora.gt/ibarra-expresa-dudas-por-credibilidad-de-evaluaciones-del-ccj/
- Garoupa, N., & Ginsburg, T. (2008). Guarding the Guardians: Judicial Councils and Judicial Independence. Chicago: The Law School of the University of Chicago.
- Hammergren, L. (2002). Do Judicial Councils further Judicial Reform? Lessons from Latin America. Washington D.C.: Carnegie Endowment for International Peace.
- Juárez, E. (31 de 10 de 2019). Pro Justicia: CCJ está haciendo un juego perverso para favorecer a las Cortes.
   Obtenido de La Hora: https://lahora. gt/pro-justicia-ccj-esta-haciendo-un-juego-perverso-para-favorecer-a-las-cortes/





## Política vs. Justicia<sup>1</sup>

#### Adrián Zapata

Diario La Hora

Nuevamente está en la palestra la confrontación de la justicia versus la política. Esta contradicción pervierte a ambas y desgasta la democracia. Lamentablemente, esa lucha fue la característica fundamental de la pasada campaña electoral, al punto que no se discutían las plataformas programáticas, ni los contenidos ideológicos de las propuestas que competían, sino que la decisión judicial sobre la legalidad de las candidaturas en contienda. El litigio sustituyó a la persuasión. No se hizo política, se litigó.

Hoy, nuevamente, se politiza la justicia y se judicializa la política, en una pelea que hace cada vez más difícil la sobrevivencia de ambas. Los poderes fácticos de naturaleza criminal que no pudieron ser desarticulados por la acción de la CICIG y que se envalentonaron ante la victoria que obtuvieron al lograr sacarla del país, ahora insisten en controlar las Cortes. Alcanzar este propósito es fundamental para garantizar la continuidad de su existencia y de sus intereses criminales.

Las Comisiones de Postulación que en su origen parecieron ser las opciones más adecuadas para garantizar la independencia del Organismo Judicial se han viciado, aunque justo es reconocer que en ellas hay quienes actúan con honestidad y consecuencia con los criterios que motivaron su creación. La acertada acción del Ministerio Público ha puesto de relieve tal situación. La conducta de este ente estatal es meritoria y podría constituir el inicio de un proceso para recuperar su disminuida legitimidad.

<sup>1.</sup> Publicado el 26 de febrero de 2020. Tomado de https://lahora.gt/politica-vs-justicia/

#### Polifonía

Ahora la política, además de haberse judicializado porque en esa arena se han ido resolviendo los problemas que le son propios, también se ha criminalizado, lo cual podría argumentarse que justifica su judicialización. Pero realmente no parece posible que dicha judicialización logre descriminalizarla, ya que, aunque el MP fuera exitoso en sus pretensiones, la repetición de los procesos no permite, por si misma, rescatar la necesidad de construir un Organismo Judicial independiente.

Por incoherente que parezca, la solución de toda esta situación sigue estando en la política. Es insoslayable la necesidad de la reforma constitucional que permita construir una carrera judicial que gradualmente vaya construyendo la idoneidad e independencia de los jueces y magistrados. Sin carrera judicial no habrá práctica jurisdiccional independiente.

Despolitizar y descriminalizar la justicia sólo será posible si se logra fortalecer la política, sin ella no hay democracia posible. Ese es el rumbo estratégico, más allá de las victorias tácticas o coyunturales que puedan alcanzarse judicializando la política.

Y como la política también es, de manera muy relevante, la participación de la ciudadanía en la lucha por mantener la naturaleza republicana de nuestro Estado y el contenido democrático del régimen que deseamos, este es un momento trascendental para la movilización cívica que enfrente a los criminales de la política, pero también que presione por las reformas institucionales, fundamentalmente constitucionales, ya referidas. Sin ellas, la justicia continuará al servicio de ellos. El camino no es insistir, reiteradamente, en resolver los problemas políticos judicializándolos.

## Cortes con cuero de danta<sup>2</sup>

#### Ricardo Barrientos

Revista digital Gazeta

Publicado el 26 de febrero de 2020. Tomado de https://gazeta.gt/cortes-con-cuerode-danta/



La recaptura de Gustavo Adolfo Alejos Cámbara fue un paso adelante, pero lamentablemente está demostrando no ser suficiente.

El sistema de justicia completo se encuentra en un riesgo muy grave de ser capturado por una estructura criminal muy amplia, un pacto de corruptos fortalecido, integrada y robustecida por corruptos, narcotraficantes, financistas de campañas electorales y uno que otro anticomunista trasnochado. La semana pasada, en una acción decisiva, la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Público (MP), recapturó al que quizá es su operador principal: Gustavo Adolfo Alejos Cámbara.

Lo que la FECI y las fuerzas de seguridad encontraron en el «hospital» en el que se encontraba Alejos, con permiso especial del juez para supuestamente atenderse problemas de salud, ha sido motivo de escándalo, pero ninguna sorpresa. En ese inmueble, Alejos tenía a su disposición salas de reuniones, bar, asador y otras comodidades. En el refrigerador, rótulos magnéticos con los nombres y los partidos de los 160 diputados y diputadas, y en el asador, a medio quemar, listados de candidatos a las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia y las salas de apelaciones, además de notorios precintos para billetes, rotulados «Q 10,000».

Pese a la magnitud del escándalo, Alejos y los implicados han demostrado tener cuero de danta, con declaraciones ligeras, pretendiendo restar importancia a los hallazgos de la FECI. Expresiones como «no es pecado tener carne y cervezas en el hospital» o «no es mío, me lo regalaron», son ridículamente inverosímiles e insultan la inteligencia de la ciudadanía, pero quizá en los laberintos judiciales elevan la dificultad del trabajo de la FECI. Por supuesto, semejante despliegue de descaro y desfachatez evidencia lo mucho que menosprecian la opinión pública sobre ellos, y que están concentrados en lo único que les importa: sus negocios sucios y corruptos, y cómo asegurar impunidad para que la justicia no los moleste.

Lo malo es que no se trata de un negocito corrupto de poca monta, sino de todo el sistema judicial. Este pacto de corruptos



reforzado ya capturó una parte importante del Congreso de la República, incluyendo la Junta Directiva y las presidencias actuales de las comisiones de trabajo más importantes. Ahora están a un paso de asegurar la captura del Organismo Judicial, una empresa que asumen con lo que es para ellos, un asunto de vida o muerte, «muerte» significando recibir el castigo que la ley dicta para lo que hacen

En una sociedad democrática funcional, con un verdadero Estado de derecho y en la que prevalece una cultura de legalidad, esto sería más que suficiente para la activación de un movimiento ciudadano y social amplio capaz de denunciar y frenar estos abusos. Pareciera que el movimiento de 2015 consumió la energía de la ciudadanía guatemalteca y hoy, agotada como parece estarlo, permanece inerte incluso ante el descaro insultante de Alejos y su pandilla. Casi los puedo escuchar brindando entre carcajadas, «pero vos no te preocupés, porque de todas formas a la gente le da igual, ya nada le importa a nadie, así que animate, idale!».

En efecto, prolifera la apatía ciudadana y pragmatismos tontos como «pero si siempre ha sido así, ¿cuál es el problema?», «con que sean de derecha» o «que hagan esta así, en lo que reformamos la Constitución». Temo mucho que la ciudadanía guatemalteca aprenderá demasiado tarde que la apatía en estos casos sale demasiado cara.

Y así, capos corruptos como Alejos continuarán riéndose de nosotros en nuestra cara. Y con ello, tendremos cortes con cuero de danta y estaremos cada vez más cerca de consolidar al quatemalteco como un narco Estado, criminal y corrupto.

## Independientemente de lo que pasa, el proceso continúa...³

#### Ricardo Barrientos

Revista digital Gazeta

<sup>3.</sup> Publicado el 25 de febrero de 2020. Tomado de https://elperiodico.com.gt/ opinion/2020/02/25/independientemente-de-lo-que-pasa-el-proceso-continua/

No me corresponde hablar del proceso de elección de magistrados, de la tan necesaria reforma constitucional y, mucho menos, evaluar a quienes persiguen las magistraturas pues no soy diestro en la materia. Hablar del tema sería sumarle a la confusión que impera en la mayoría de los guatemaltecos. Sin embargo, hay unos cuantos con mucho qué decir y con un panorama muy claro de cómo escapar de este círculo vicioso que, desde hace mucho tiempo, ha secuestrado el sistema de justicia; negándonos un verdadero Estado de derecho. Esas voces se alzan con argumentos infalibles, pero son silenciadas por poderes fácticos que históricamente han sido los responsables de la construcción de un sistema que protege sus intereses, se lubrica con la corrupción, y les permite operar en completa impunidad.

Gustavo Alejos queda expuesto en esta última maniobra, pero las mañas son históricas. Los sectores poderosos del país sean cuales sean, siempre han manoseado este proceso. Indiscutiblemente con motivaciones de diferente índole, pero al fin y al cabo las artimañas empleadas han sido las mismas y lo que todos estos buscan es el poder de tener a la ley y a la justicia de su lado. El resultado ha sido una justicia comprometida y dependiente de los poderes paralelos. Han convertido al Organismo Judicial en una fachada, incapaz de garantizar el Estado de derecho para todos los ciudadanos.

Cada cinco años se repite la historia. Leer a líderes de opinión en los editoriales de los periódicos o escuchar en la radio a expertos hablar del tema es un déjà vu: retrocedemos en el tiempo y vivimos la misma urgencia, las mismas preocupaciones, escuchamos las mismas recetas y oímos que son los mismos quienes manosean a su antojo el proceso y secuestran de nuevo a la justicia. Cada cinco años queda comprometida la posibilidad de un cambio, de una ruta capaz de sacarnos del estancamiento en el que nos han obligado a vivir y en el que sobrevivimos esperando que existan opciones capaces de generar otras realidades. ¡No las hay!

En las manos del más desprestigiado organismo del Estado, recae la elección de los próximos magistrados; de un listado fruto de un proceso que castiga la meritocracia, la ética y la idoneidad, pero premia a quienes bajo la mesa se dejan corromper. "Bajo la mesa" hasta el día de hoy, ya que, gracias al descuido de Alejos, hemos podido ser los testigos de un pedacito del verdadero proceso de elección. En este tráiler vemos implicados a jueces, diputados, rectores universitarios, entre otros por desenmascarar. Ha quedado al descubierto cómo se definen los cargos de las más altas magistraturas del Organismo Judicial. Ni, aunque haya nuevos y valientes integrantes en el Congreso con la intención de hacer las cosas diferentes se podrá frenar esta barbarie. Mientras todos seguimos hablando de Alejos, sus peones se preparan para tomar posesión y seguir protegiendo los intereses de quienes les patrocinan. Porque pensar que solo es Alejos, es tan ingenuo como pensar que sin reformas profundas al sistema de justicia existe posibilidad alguna de escapar de este círculo vicioso corrupto e impune. Son tan responsables Alejos y sus semejantes, como los que con su silencio y tras bambalinas les otorgan el poder de maniobra para corromper y lubricar el sistema en favor de sus intereses. El interés primordial, hoy, es salir ilesos de los efectos de la lucha contra la corrupción y la impunidad que se originó en el 2015. Sin Cortes afines, el futuro es aún incierto para muchos.

### Consummatum est<sup>4</sup>

#### José Alejandro Arévalo Alburez

Diario elPeriódico

Como servidor público, quizás durante demasiado tiempo, he tenido el privilegio de servir al país en una carrera que inicié en la banca central, como auxiliar de inspector de la Superintendencia de Bancos, con apenas 19 años.

Una experiencia difícil pero aleccionadora fue el Congreso de la República, porque conocí la "Realpolitik" o política realista, basada

<sup>4.</sup> Publicado el 25 de febrero de 2020. Tomado de https://elperiodico.com.gt/opinion/2020/02/25/consummatum-est/



en intereses prácticos y acciones concretas, sin atender a la teoría o filosofía política. Muy diferente a lo que estudié en la Maestría de Políticas.

Esto parece que volvió a ocurrir con las listas de candidatos a magistrados de Corte Suprema de Justicia (CSJ), Corte de Apelaciones y Tribunal Supremo Electoral. Como lo expresé aquí el 7 de mayo del año pasado, el Congreso estará limitado a elegir entre los seleccionados por las Comisiones de Postulación. Esos listados, como mencioné, deberían contener los mejores profesionales del Derecho para impartir una justicia pronta y cumplida, imparcial e independiente.

La propuesta de profesionales idóneos debiera provenir de dichas Comisiones, integradas por académicos que los constitucionalistas creyeron eran la reserva moral del país. Si realmente prevaleciera el interés general y no intereses particulares, todo aquel incluido en los listados sería igualmente elegible.

Pero como en otras oportunidades, prevaleció la aplanadora que votó en línea y determinó los listados que han llegado al Congreso. De lo poco develado por el Ministerio Público (MP) y la FECI sobre aparentes vínculos, tanto de comisionados como de candidatos con uno o más operadores ajenos al mejor interés público, en medio del proceso final de votaciones, ha puesto en grave entredicho la moralidad y legitimidad tanto de algunos Comisionados como de muchos de quienes aparecen en dichas listas.

Y no es nada nuevo, en este mismo espacio lo señalé el 7 de octubre de 2014, cuando tampoco hubo oportunidad de leer las hojas de vida, mucho menos entrevistar personalmente a los candidatos a magistrados contenidos en el listado, porque la aplanadora de la coalición de dos bloques parlamentarios en el Congreso (cuyos partidos políticos ahora ya no existen), decidieron intempestivamente elegir a los magistrados cuyo período venció el 13 de octubre del año pasado. Y un lustro antes, la CC a instancias del MP y la CICIG, a última hora obligó al Congreso a repetir la elección de mitad de los magistrados de la CSJ.



Pareciera que la elección en el Congreso otra vez será un formalismo, porque mucho antes de que iniciaran su trabajo las comisiones, ya habría estado decidido quiénes serían los magistrados que impartirán justicia durante el próximo lustro, ojalá que fuera pronta y cumplida, imparcial e independiente.

Mientras tanto, la iniciativa 4387 de agosto de 2011 suscrita por su servidor junto a otros diputados, elaborada por USAC-URL-ASIES para corregir estos entuertos, sigue en el Congreso durmiendo el sueño de los justos.

## Las cortes ilegítimas<sup>5</sup>

#### Alfredo Ortega

Revista digital Plaza Pública

¿Qué pasa cuando los poderes del Estado carecen de legitimidad?

La presidencia del poder ejecutivo tiene legitimidad para gobernar porque es elegida por el voto popular. De igual forma, la legitimidad del Congreso dimana del proceso democrático. Sospecho que sería muy difícil que diversos sectores de la sociedad estuvieran dispuestos a aceptar la legitimidad de una presidencia que sea producto de un fraude electoral, bajo el único argumento de que el 14 a las 14 necesitamos un nuevo presidente. En ese hipotético e improbable caso, serían los tribunales establecidos por nuestra Constitución los llamados a dar una solución institucional a una crisis de legitimidad.

¿Y las cortes? ¿Qué les da esa legitimidad para juzgar? En algunos sistemas legales, esa legitimidad viene también del voto popular (por ejemplo, Bolivia o los estados de Luisiana y Alabama,

<sup>5.</sup> Publicado el 25 de febrero de 2020. Tomado de https://www.plazapublica.com.gt/content/las-cortes-ilegitimas



en Estados Unidos). Sin embargo, Guatemala no es el caso. Para nuestro diseño constitucional, las cortes serán legítimas en tanto se presuma su independencia e imparcialidad.

¿Independencia de quién? Del resto de poderes del Estado, obviamente. Pero no solo de otros poderes constituidos (el Congreso o el Ejecutivo), sino también de actores privados. Es decir, de grandes capitales, de partidos políticos o, en nuestro caso particular, de grupos criminales.

En términos generales, la forma que el constitucionalismo moderno ha encontrado para garantizar la independencia e imparcialidad de las cortes es a través de su proceso de designación. Por medio de procesos rigurosos de selección se aspira a que las personas que integren el poder judicial sean idóneas para tareas tan trascendentales como decidir sobre la culpabilidad o inocencia de otro ser humano, sobre la justicia o injusticia de una cláusula contractual o sobre la violación de un derecho fundamental.

Juzgar a una persona no es cualquier cosa.

En palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la independencia de los operadores de justicia es «el corolario del derecho al acceso a la justicia». Es difícil poder dimensionar en un texto de 700 palabras lo trascendental que es para la defensa del orden democrático y republicano que un sistema cuente con sus mejores juristas como encargados de administrar justicia.

Tristemente, la arquitectura constitucional de nuestro proceso de designación de cortes es de antología por su carácter hilarantemente absurdo. No conozco otro país del mundo que cambie a todas sus altas cortes en un solo proceso. Lo anterior, por sí solo, es traumático para cualquier sistema político. Que esto ocurra cada cinco años es demencial. La reforma constitucional es y seguirá siendo impostergable.

Previsiblemente, el actual proceso de comisiones de postulación no ha estado libre de pugnas de poder ni de negociaciones bajo la mesa. Las revelaciones de la Fiscalía Especial contra la Impunidad



permiten inferir que la idoneidad de las candidaturas estuvo entre las últimas prioridades de algunas de las personas que condujeron el proceso. Ahora el Congreso de la República tiene en su poder las nóminas de posibles integrantes de las altas cortes de nuestro país.

Ante las claras irregularidades, diversas voces llaman a que se anule el proceso de selección actual. Me temo que esta salida, aunque lógica, desembocaría en otro proceso muy parecido a lo que hemos presenciado en los últimos meses. Los ojos deben estar fijados en abolir las comisiones de postulación y en reformar el sistema de designación de altas cortes.

Independientemente de si las acciones presentadas ante la CC para que se anule el proceso son exitosas, es necesario enmendar el actual proceso. La American Bar Association (ABA) le recomendó al Congreso que realice un escrutinio riguroso de los trabajos jurídicos, las sentencias y las publicaciones académicas de las personas que aspiran a una magistratura. Las personas que no sean capaces de presentar ejemplos concretos de la calidad de su trabajo jurídico o que no estén dispuestas a hacerlo deben ser excluidas del proceso. La ABA también recomienda que se lleven a cabo audiencias públicas para que el examen de la trayectoria de los aspirantes sea lo más transparente posible y pueda ser objeto de auditoría social.

A la ciudadanía guatemalteca le asiste el derecho de contar con un poder judicial que sea capaz de proteger sus libertades fundamentales. El Congreso tiene la obligación de garantizar que las personas que integren las altas cortes sean las mejores, y aún existe una oportunidad para intentar rescatar la credibilidad del proceso. La legitimidad del sistema de justicia depende de ello.

## Tanto va el cántaro al agua...6

#### Alejandro Balsells Conde

Diario Prensa Libre

Mi padre fue mi primer profesor de Derecho. Recuerdo cuando una noche, al regresar de la Facultad, terminaba con mi madre de cenar y me preguntó qué estábamos viendo en Introducción al Derecho. Le comenté que justo esa tarde la licenciada Carmen María de Colmenares nos había platicado sobre la lógica. Terminó su manzana verde, se me quedó viendo y me dijo: "Lo que no es lógico, no es derecho. Puede ser ley, pero jamás derecho". Esa misma noche tuve mi primera explicación sobre la grandísima diferencia entre ley y derecho. "Con las leyes, mijo, Castillo Armas, Arana y Ríos Montt hicieron lo que les dio la gana, montaron un estado de legalidad, pero jamás un estado de derecho".

Viene este recuerdo porque en Derecho hay principios básicos fundamentales; por ejemplo, en el derecho privado, el que ejercemos cuando compramos, alquilamos o prestamos plata a un amigo, hacemos todo aquello que no está prohibido, y esto es así porque la libertad solo puede ser restringida por la ley. En derecho público la situación es distinta, el funcionario solo puede hacer aquello que de forma expresa esté en la ley. Imaginemos que los presidentes, ministros, magistrados, diputados y jueces pudieran hacer cualquier cosa que no estuviere prohibida, la certeza no existiría y los abusos serían mucho más frecuentes y, lo peor, impunes sin remedio.

Las comisiones de postulación son órganos constitucionales temporales que, como su nombre lo indica, tienen obligación de postular a determinados cargos un determinado número de nombres. Postular significa proponer para un cargo electivo. La

<sup>6.</sup> Publicado el 19 de febrero de 2020. Tomado de https://www.prensalibre.com/opinion/columnasdiarias/tanto-va-el-cantaro-al-agua/

obligación de estos órganos es una sola: presentar la lista de aspirantes que fueron considerados los más idóneos.

En el gobierno de Colom se promulgó la Ley de Comisiones de Postulación, que regula cómo deben proceder estas y da la idea de proceso. Esta ley señala que una vez depurado el listado las postuladoras "procederán a integrar las nóminas de candidatos que remitirán a donde corresponda. Para el efecto, se principiará votando por el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, y se irá votando en forma descendente por los que hayan punteado menos".

Por los medios de comunicación vimos cómo algunos miembros de la Comisión para magistrados de cortes de Apelación, que, dicho sea de paso, está integrada por la totalidad de magistrados de la CSJ, en forma impune registró "abstenciones". Un comisionado no puede abstenerse de votar por tres razones. La primera, porque su única misión es postular; en consecuencia, o vota sí o vota no. La segunda, porque no está en la ley permitido y, por último, porque no es lógico tener un órgano postulador que se abstenga porque le da la gana.

Esta es una muestra de impunidad, y de impunidad provocada por personas que están plenamente capacitadas en cuanto a sus funciones conforme el derecho público y mandato constitucional. Un ejemplo que nos ilustra cómo juegan con nosotros, porque fueron muchos los postulantes no votados cuando les correspondió. El país no saldrá del hoyo en que está mientras los grandes grupos de poder, que todos sabemos quiénes son, nos sigan obligando a tener comisiones de postulación porque son sus medios para ejercer la influencia y aborten por todos los medios a su alcance los intentos de reforma constitucional. El modelo de comisiones está agotado y la justicia es la gran víctima de la apatía ciudadana.

Cada cierto tiempo el cántaro va al agua y poco queda para romperse... el sistema está soportado con palillos de dientes y así juegan con el futuro de todos. Por eso, tengamos presente: la justicia es muy importante como para dejarla solo en manos de abogados.





# Conveniencia de una carrera universitaria a favor de los derechos humanos de los pueblos indígenas

### Wendy Salazar1

Cursante de la Maestría en Currículum Facultad de Humanidades / USAC

#### Resumen

Partiendo de lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre su finalidad fundamental de elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico, así como de lo que en el mismo sentido norma la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 71 y 72, en el artículo se reseña una investigación dirigida a indagar sobre la necesidad de atender la formación de profesionales especializados en derechos humanos de los pueblos indígenas, a nivel de grado, pre y post grado, buscando otorgar títulos universitarios a los profesionales egresados de una carrera específica con reconocimiento universitario.

#### Palabras clave

Educación, propuesta curricular, pueblos indígenas, derechos humanos.

<sup>1.</sup> Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa



#### Abstract

Based on the provisions of the Organic Law of the University of San Carlos de Guatemala on its fundamental purpose of raising the spiritual level of the inhabitants of the Republic, preserving, promoting and spreading culture and scientific knowledge, as well as what, in the same sense, the Political Constitution of the Republic of Guatemala in Articles 71 and 72, the article outlines research aimed at investigating the need to attend the training of human rights professionals of indigenous peoples, at the degree, pre and postgraduate level, seeking to grant university degrees to graduated from a specific career with university recognition.

#### Kewords

Education, curriculum proposal, indigenous peoples, human rights.

## Introducción

a investigación se realizó por medio de documentos y estudios sobre las de carreras profesionales que desarrollen los derechos humanos dirigidos a pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional. La búsqueda se orientó a redirigir nuevos programas de estudios, que colaboren con la mejora de la situación de los pueblos indígenas, como de los profesionales especializados en derechos humanos de estos pueblos.

La educación superior forma parte del crecimiento y formación de profesionales en diferentes especialidades, que contribuyan a la solución de conflictos sociales y a innovaciones que atiendan

las necesidades de un mundo globalizado. Sin embargo, existen áreas que la educación superior no ha atendido específicamente, pero que pueden contribuir enormemente al crecimiento y



desarrollo social y mundial, de ahí que debe promoverse nuevas carreras, que cumplan con lo anterior.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2017) Guatemala, siendo un país multiétnico, multilingüe y pluricultural, tiene en su haber un 41% de población indígena en los tres grandes pueblos: maya, garífuna y xinca. Así mismo, el Comité para el Decenio del Pueblo Maya (CDPM, 2003) presentó un informe de la consulta indígena a 37 comunidades, generando la construcción de tipologías en tres niveles con la inclusión de 23 comunidades indígenas ubicadas en las comunidades lingüísticas q'eqchi', poqomchi, poqomam, kaachikel y k'iche. entonces, un país con un 41% de población indígena, Guatemala debe atender las necesidades y problemáticas de estos pueblos, por medio de una educación que contribuya a la solución y atención de sus necesidades.

La educación superior debe atender al llamado y necesidades de los pueblos indígenas. La Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) como institución estatal de formación superior del país, se compromete a elevar el nivel espiritual de

los habitantes de la República, conservando, promoviendo difundiendo la cultura y el saber científico (Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala Decreto Número 325, Art.2). Así mismo, la Constitución Política de la República Guatemala en sus artículos 58, 66, 71 y 72 se compromete a impulsar el desarrollo y defensa de los pueblos indígenas. A su vez, en el marco de las Naciones Unidas el Estado guatemalteco tiene la obligación de atender las necesidades, educación, identidad derechos de los pueblos indígenas, entre otros, por medio del Convenido Número 169 de Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, así como por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Por lo anterior se debe promover e innovar carreras que atiendan a los derechos de los pueblos indígenas, al reconocimiento de su identidad, cultura y costumbres como tales; al reconocimiento como sujetos de derecho, a la formación profesional de los miembros de los pueblos, a ser entendidos como integrantes de la sociedad, a tener líderes capacitados que atiendan y entiendan sus necesidades por medio de su cultura, a tener



una educación que no atente contra su formación, entre otras necesidades.

Actualmente no existe en la USAC u otras universidades, nacionales o internacionales, una carrera propiamente con la especialidad de Derechos Humanos de los Pueblos

Indígenas; únicamente han existido diplomados, o cursos que han intentado atender el tema, pero no una carrera como tal. En la tabla 1 se enlistan proyectos nacionales e internacionales que han atendido la formación académica de los pueblos indígenas, en relación a sus derechos:

Tabla 1 Oferta educativa superior sobre derechos de los pueblos indígenas

### Carreras en la USAC y otras universidades de Guatemala

- Profesorado en Educación Media en educación intercultural-USAC
- Licenciatura en Pedagogía e interculturalidad-USAC
- Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural-USAC.
- Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Promotor de Derechos Humanos y Cultura de Paz-USAC.
- Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en cultura maya-USAC.
- Técnico en desarrollo

## Proyectos nacionales e internacionales

- Derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas- Código: SH016, en la carrera de Abogacía y Notariado, de la Universidad Rural de Guatemala
- Derechos de los pueblos Indígenas-Código 223, en la carrera de Abogado y Notario, de la USAC.
- Modulo "Los pueblos indígenas en el derecho internacional: derechos humanos y desafíos actuales" con el cual se culmina el programa del posgrado en Derechos Humanos, de la Universidad del Istmo, de Guatemala.
- Diplomado: Humanismo y líderes indígenas,

## Carreras a nivel internacional

- Universidad Pompeu
  Fabra, de Barcelona,
  España, integra el tema de
  Derechos humanos de los
  grupos vulnerables, en su
  Licenciatura en Ciencias
  Jurídicas y Sociales.
- Título de experto en pueblos indígenas, derechos humanos y cooperación internacional, Maestría de la Escuela de Formación Continua de la Universidad Carlos III, de Madrid, España. Duración de 1 año.
- Maestría en Educación con énfasis en Interculturalidad, Universidad Evangélica Nicaragüense. Martin Luther King Jr. UENIC MLK
- Programa emblemático



rural comunitario-Universidad Ixil.

- Licenciatura en Investigación Social e Interculturalidad-Universidad maya kagchikel.
- Licenciatura en Idioma kaqchikel e Historia-Universidad maya kaqchikel.
- Profesorado en la enseñanza del idioma kaqchikel e historia-Universidad maya kaqchikel.
- especializados en participación política indígena, dirigido por Konrad Adenauer Stinftung, en la ciudad de Oaxaca, México.
- Universidad
  Panamericana, de
  Guatemala, integra
  el curso de Derechos
  Indígenas en su
  licenciatura en Ciencias
  Jurídicas, Sociales y de la
  Justicia.
- Diplomado Mecanismos de Protección Internacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Órganos de Tratados, dirigido por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos-COPREDEHdel Gobierno de la República de Guatemala.

- de la Universidad Indígena Intercultural del Fondo Indígena, Diplomado en México y Europa.
- Encuentro de
  Comunicadoras indígenas
  y afrodescendientes
  denominado "Voces,
  medios y redes para
  la paz", dirigido por el
  Centro Cultural de España
  en México, con alianza
  de Mujeres Indígenas de
  Centroamérica y México.
- Existen tres universidades indígenas comunitarias interculturales productivas, una para el pueblo aymara, otra para el quechua y otra para el guaraní de la comunidad de Bolivia, Intercultural v Productiva- UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas "Apiaguaiki Tüpa" fue creada por el señor Juan Evo Morales Ayma, presidente del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Decreto Supremo No 29664 del 2 de agosto del 2008, atendiendo dos ingenierías en petróleo y gas natural y forestal y en eco piscicultura, y la carrera de medicina veterinaria y zootecnia.



Existe un gran campo en este tema, lo cual puede permitir la creación de una carrera técnica, de grado y posgrado, formando profesionales especializados en derechos humanos de los pueblos indígenas, profesionales con técnica, conocimiento y metodológico que científico ayuden a impulsar proyectos con conocimiento, visión, práctica y cultura de los pueblos indígenas, y que estos profesionales lleguen a ocupar puestos administrativos que impulsen la ayuda de la equidad y avance social del país.

Cabe anotar que la nueva carrera puertas diferentes abriría a estudiantes, sin importar etnicidad; así mismo, contemplar la demanda laboral que presentaría a los egresados debido al interés del tema. La USAC puede generar un proyecto curricular único e independiente, cumpliendo así con lo dictado en su ley orgánica, según la cual su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Así mismo, cumpliendo a través de la carrera lo establecido por la Constitución Política de la República de Guatemala (1985) en sus siguientes artículos:

- Artículo 58. Identidad cultural.
   Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.
- Artículo 66. Protección étnicos. Guatemala grupos está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciónes, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.
- Artículo 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.
- Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de



interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

La propuesta de la carrera atenderá a lo señalado en el Convenido Núm. 169 de la OIT:

- Artículo 2 punto 1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
- Artículo 3 punto 1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.
- Artículo 7. Punto 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de

desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

- Artículo 21. Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.
- Artículo 26. Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

#### - Artículo 27

o Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.



- o La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.
- o Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad.

Los objetivos de la nueva propuesta académica en formación de profesionales en derechos humanos de los pueblos indígenas serían basados en la formación de profesionales líderes que fortalezcan, a través de sus conocimientos y experiencias de vida, las capacidades de las instituciones, jurídicas y políticas de pueblos, comunidades, organizaciones e instituciones indígenas, ejecutando acciones de cambio en beneficio desarrollo de los pueblos indígenas:

 Formar profesionales capaces de desarrollar una gestión intercultural, diseñando modelos de

- planificación en los contextos de diversidad lingüística y cultural.
- Brindar herramientas inter-disciplinarias, para la promoción de derechos de los pueblos indígenas en el ámbito de la participación ciudadana.
- Brindar bases teóricas y herramientas de conocimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas a los profesionales, para que las incorporen en sus prácticas cotidianas.
- Brindar conocimientos y herramientas relacionados con la justicia, para la aplicación de la normativa que protege los derechos asociados a la justicia de los derechos de los pueblos indígenas.
- Impulsar el diseño de programas y proyectos formal y no formal en poblaciones indígenas del país.
- Impulsar procesos en el campo en la investigación cuantitativa y cualitativa.
- Consolidar fases sucesivas en el aprendizaje comprensivo de un segundo y tercer idioma (inglés y máyense).



- Sistematizar procesos de aprendizaje en la historia descriptiva y comparada, tecnológica, crítica y sociocultural.
- Integrar educativamente la tecnología de punta en la comprensión del conocimiento y en la elaboración de programas y proyectos en derechos humanos, en beneficio de los pueblos indígenas.
- Integrar permanentemente actitudes de respeto, responsabilidad y tolerancia por la diversidad.
- Formar educativamente al estudiante con una fuerte base intercultural, con sentido ético y profesional.
- Fomentar la capacidad formativa del liderazgo democrático, con responsabilidad social.

## Metodología

Taylor y Bogdan (1986), indican que la investigación cualitativa es deductiva; por ello, la investigación se desarrolló obteniendo datos iniciales y no de hipótesis de otros datos. El contexto y la opinión de las personas se tomaron con una perspectiva crítica y analítica.

Haciendo uso de métodos de investigación adecuados para recoger los datos como la observación, encuestas y entrevistas.

Así mismo, el estudio cultural en relación con la metodología de investigación social, permitió estudiar una problemática social para diagnosticar necesidades y problemas, para buscar una solución efectiva y eficaz. La investigación social permitió obtener conocimiento sobre las instituciones, grupos de personas y sociedad. La investigación social constituyó el proceso de aplicar el método cualitativo y las técnicas científicas al estudio, para ampliar los conocimientos en ciencias sociales, a partir de las respuestas encontradas.

Esta investigación se realizó con un paradigma de investigación cualitativo, la cual buscó establecer en qué grado existe, con qué intensidad o frecuencia se presenta cierto rasgo o una variable dentro del objeto de estudio.

## Conclusiones

 Se determinó la necesidad de integrar en la Universidad de San Carlos de Guatemala la temática de derechos humanos



de los pueblos indígenas, siendo atendida por una carrera profesional en derechos humanos de los pueblos indígenas.

- La investigación permitió determinar las necesidades que deben ser atendidas a nivel superior en una carrera profesional especializada en la temática de pueblos indígenas.
- 3. Se identificó la inexistencia de una carrera universitaria especializada en derechos humanos de los pueblos indígenas, como una de las estrategias no utilizadas por las instituciones superiores para atender las necesidades de la temática.
- **4.** La investigación permitió elaborar un diseño curricular fundamentación con una teórica, marco legal, marco administrativo y marco académico, de una propuesta académica especializada curricular derechos humanos de pueblos indígenas, por medio de una carrera profesional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de atender la necesidad educativa esta especialización permitir la formación de profesionales dentro de este campo de estudio.

## Recomendaciones

- 1. Ocuparse, como USAC, en las necesidades sociales aue están desatendidas académicamente, para cumplir con la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Constitución Política de la República de Guatemala, respecto a la igualdad y atención de los derechos humanos de los habitantes del país, como lo son los pueblos indígenas.
- 2. La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe erradicar modos de aprendizaje colonizadores en el campo académico, que no permiten el crecimiento de la sociedad y su conocimiento, por medio de métodos, técnicas y herramientas de aprendizaje que permitan el aprendizaje crítico, analítico e integrador de los estudiantes, haciendo uso de facilidades de estudio de acuerdo al contexto.
- 3. Establecer, como casa de estudios superiores, una carrera innovadora y que no ha sido creada por ninguna universidad, la cual contribuirá a la formación de profesiona-



les de alto estándar educativo en el campo de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

4. La Universidad de San Carlos de Guatemala debe realizar propuestas estratégicas académicas, entidades ante nacionales internacionaе busquen generar les, que cambios sociales colaborando en la financiación de carreras con nuevas tendencias que definan un nuevo rumbo de la educación superior.

## Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional Constituyente (1985) Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala: Congreso de la República.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2017) Los pueblos indígenas en América Latina. Santiago de Chile: CEPAL. Disponible en https://repositorio.cepal.org/ bitstream/handle/11362/37050/4/ S1420783\_es.pdf

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2003) "La situación de los pueblos indígenas", en Justicia e inclusión social: los desafíos de la democracia en Guatemala.

  Washington: Organización de los Estados Americanos. Disponible en: http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo4.htm
- Congreso de la República (1947)
   Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto Número 325. Guatemala: USAC.
- Organización de las Naciones Unidas (2007) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Nueva York: ONU. Accesible en https://www. un.org/esa/socdev/unpfii/documents/ DRIPS es.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (1989) Convenio Número 169 sobre pueblos indígenas y tribales. Ginebra: OIT.
- Taylor, S.J. y Bogdan, R. (1986) Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Paidós.





## Desaparecer en la Ciudad de México<sup>1</sup>

#### Socorro Damián<sup>2</sup>

Revista Con la A

a Ciudad de México, estado dónde se despenalizó por primera vez el aborto y se reconoció el matrimonio igualitario, alberga universidades públicas que, para las y los jóvenes, son la meta a alcanzar. Aquí, donde hace pocos años se respiraba cierta tranquilidad, hoy, en sus 16 alcaldías, las mujeres y las niñas desaparecen a plena luz del día, con total impunidad, ante la indiferencia del Estado y sus instituciones.

Este texto da constancia de la violencia institucional enfrentan las víctimas indirectas de la desaparición cuando intentan acceder al aparato de justicia/ búsqueda de las mujeres desaparecidas, que he observado a partir de nuestro acompañamiento de casos. Mi objetivo es señalar el entramado de omisiones por parte de las servidoras y servidores públicos Procuraduría de la

General de Justicia de la ciudad (PGJ CDMX), a través de la Fiscalía Especializada para la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas (FIPEDE). Estas instituciones han impedido búsquedas de mujeres con debida diligencia, perspectiva de género y apegadas a los más altos estándares en materia de derechos humanos y en materia de desaparición.

<sup>1.</sup> Publicado el 25 de enero de 2020. Tomado de https://conlaa.com/desapare-cer-en-la-ciudad-de-mexico/

<sup>2.</sup> Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, especialista en Derecho Civil por la UNAM. Fue abogada de la Unidad para Atender la Violencia de Género de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Actualmente es responsable del Área de Género y Derechos Humanos de la UAM-I. Asesora jurídica en casos de desaparición de personas.



La desaparición de la estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, Mariela Vanessa Díaz Valverde, nos mostró la otra cara de la Ciudad de México: la de las desapariciones. Mariela, salió de su domicilio el 27 de abril de 2018, y se dice que ya no regresó, como si ése hubiera sido su deseo, su voluntad. No, no es que ella no quisiera regresar: a Mariela, como a muchas muieres y niñas, no la dejaron regresar a casa sus captores, ni tampoco el Estado que debe garantizarnos protección y seguridad.

Cuando en México se piensa desaparición, se piensa otros Estados, no en la capital. Los gobiernos, pasado y actual, han preferido negar el problema, antes que enfrentarlo. Y quiénes enfrentan la realidad devastadora de la desaparición son, precisamente, las familias y sobre todo las mujeres que buscan a sus hijas, hermanas, hijas, sobrinas y madres, ellas son las principales buscadoras: existe una feminización de las búsauedas de las personas desaparecidas (Paula Cuéllar, 2019).

El fenómeno de la desaparición sí tiene una dimensión de género: son las mujeres jóvenes quiénes más desaparecen. No pretendemos hablar de cifras, porque no existen registros ni datos confiables, pero contamos con el acompañamiento a las familias y el acercamiento a ellas, las víctimas recurrentes este sistema depredador. Acompañar nos ha permitido adentrarnos este laberinto en de omisión e impunidad, de negligencia y de violencia institucional, que ha impedido y obstaculizado que muchas jóvenes, como Mariela, no vuelvan a casa.

Un punto de partida imprescindible para las autoridades de Procuración de Justicia en la CDMX, para entender y no errar en la atención diligente de las desapariciones de mujeres, es volver la mirada a Ciudad Juárez. A los feminicidios, que se empezaron a visibilizar en 1993, precedió la desaparición de las víctimas. Ahí, las madres en búsqueda han dejado antecedente de lucha y organización ante la trágica desaparición de sus hijas, y desde 2009 la sentencia "Campo Algodonero", de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ordenó al Estado mexicano atender con debida diligencia la desaparición de mujeres, lo que se debe traducir en acciones inmediatas de búsqueda física y no de escritorio.

Cuando Mariela desapareció, las y los servidores públicos del



Centro de Apoyo a Personas Extraviadas o Ausentes a cargo del caso de Mariela y otros, básicamente recibían la noticia de la desaparición (ausencia o extravío para CAPEA), enviaban oficios institucionales y esperaban a que las jóvenes volvieran a sus casas. Nada más así.

En ese entonces se empezó a presionar para la puesta en marcha de la Fiscalía Especializada para atender delitos de desaparición, conforme a la ley correspondiente de enero 2018. Ésta inició labores en septiembre de 2018. El fiscal nos informó que se contaba con tecnología de vanguardia para buscar a las personas desaparecidas. Pronto vimos que no era así. En enero de 2019 supimos del indignante hallazgo del cuerpo sin vida de Leslie Leticia Hernández Moreno, estudiante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, desaparecida desde noviembre de 2018. Aunque su familia aportó información valiosa para tejer líneas de investigación, éstas no se agotaron, ni se echó mano de la tecnología existente.

Las familias que denuncian la desaparición de mujeres se enfrentan con la falta de debida diligencia, perspectiva de género y derechos humanos por parte del personal de la Fiscalía Especializada que, además, las criminaliza y culpa de la desaparición de sus propias hijas. El personal no está capacitado porque gran parte proviene de CAPEA, sin cumplir el perfil requerido.

El problema es que no se ha querido ver la dimensión de género que subyace a las desapariciones de mujeres. Hay contextos específicos que deben atenderse para la investigación de los casos y la planeación de acciones de búsqueda, y para diseñar políticas de prevención.

Algunas alcaldías han reflejado un incremento en las desapariciones de mujeres pero, hasta ahora, las autoridades no atienden al contexto que ha permitido la violación sistemática de derechos humanos de las mujeres en su territorio. Ven cada caso como aislado y, lejos de trazar líneas de investigación de oficio, como la trata con fines de explotación sexual o laboral, se enfocan en aspectos familiares y personales que rodean a las víctimas para tratar de convencer a las madres, o familias en búsqueda, que la "ausencia" de sus hijas ha sido "voluntaria".

El camino que recorren las familias en la búsqueda de las



mujeres y jóvenes desaparecidas, en la capital y en el país, está atravesado por la violencia institucional, desde que acuden a la fiscalía a denunciar. En la entrada se toparán con agentes de policía cuyas preguntas retrasarán la inmediata atención de las víctimas.

La sala de espera de la Fiscalía Especializada aloja a las familias que acuden a denunciar o a preguntar cómo va la investigación de sus casos. Se respira un ambiente de angustia, tristeza, desesperanza y hartazgo, sobre todo a medida que el tiempo transcurre avances en la localización. El tiempo de las Fiscalías nunca ha sido el de las mujeres víctimas de violencia de género: si las órdenes de protección no llegan para las mujeres violentadas, a las desaparecidas las autoridades no las buscan, o no a tiempo, para localizarlas con vida.

Pese a contar con un Protocolo para la búsqueda, invierte en peritajes, de psicología y antropología social, cuyos dictámenes son revictimizantes y criminalizantes para las víctimas directas e indirectas del delito de desaparición. En el caso de Mariela, el peritaje concluyó que padecía "depresión crónica" y el perito se apresuró a determinar que, probablemente, su "ausencia" era voluntaria,

conclusión conforme a la predisposición de las autoridades, a considerar que las mujeres se han ido de casa de manera voluntaria, con lo cual justifican su inacción. Lo hacen incluso cuando las madres han proporcionado datos de prueba de lugar/es dónde, con alta probabilidad, fueron llevadas sus hijas, incluso los nombres de los victimarios.

Otro aspecto a destacar es que, mientras la Fiscalía no dé cuentas las mujeres localizadas. las condiciones en que fueron encontradas, los lugares y delitos cometieron se mientras estuvieron privadas de su libertad o en calidad de desaparecidas, los perpetradores y las condiciones de su regreso, los casos quedarán impunes y las mujeres y niñas a merced de los grupos criminales o particulares que operan en determinadas zonas, en probable colusión con las autoridades

Las víctimas de desaparición, no sóloson las que no están físicamente con nosotras, lo son también las madres, hermanas, hijas, abuelas: mujeres buscadoras, ellas también son desaparecidas, cada vez que el Estado no escucha sus reclamos de verdad, justicia y reparación, cada vez que el Estado se niega a cumplir sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar



y erradicar la violencia contra las mujeres. Son ellas mismas, quienes, en la Ciudad de México, han creado el colectivo "Hasta Enxontrarles: CDMX", caminan juntas, se acompañan, se abrazan y transforman su dolor en acción: buscar a sus desaparecidas/os, una obligación que corresponde al Estado y en cuya exigencia no claudicaremos.

#### Referencias bibliográficas

- Cuellar, Cuellar Paula, La Feminización de la Búsqueda de las personas desaparecidas. Animal Político, 25 de octubre de 2019. Fecha de consulta: 29 de octubre de 2019. Disponieble en: https://www.animalpolitico. com/blog-invitado/la-feminizacion-de-la-busqueda-de-las-personas-desaparecidas/?fbclid=lwAR-1zzUi-ETFh0l1iv3gb9WixgehScdb5SbBmnHv\_0hG7OjYzBY\_21OLd\_Yg
- Sentencia González y otras (Campo algodonero) Vs México. Excepción preliminar, fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 2015. Párrafo 284.

- Ley General en materia de
  Desaparición Forzada de Personas,
  Desaparición cometida por
  particulares y del Sistema Nacional
  de Búsqueda de Personas. 2018.
   Versión electrónica: Recuperado el 29
  de octubre de 2019.
  https://www.animalpolitico.
  com/blog-invitado/la-feminizacion-de-la-busqueda-de-las-personas-desaparecidas/?fbclid=lwAR1zzUi-ETFh0l1iv3gb9WixgehScdb5SbBmnHv 0hG7OjYzBY 21OLd Yg
- Protocolo Homologado para la Búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del Delito de Desaparición Forzada. Aprobado por el Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia el 20 de agosto de 2015. Disponible en: https://www.fiscaliatabasco.gob.mx/ Content/Descargas/Normatividad/ protocolo\_desaparicion\_forzada\_ agosto 2015.pdf
- Animal Político, enero, 2019. Hallan muerta en Xochimilco a Leslye, estudiante de la UACM: estuvo dos meses desaparecida. Disponible en: https://www.animalpolitico. com/2019/01/leslye-estudiante-uacm-hallada-muerta-xochimilco/





Brechas de género en América Latina. Un estado de situación https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1401/Brechas%20de%20genero%20 en%20America%20Latina.%20Un%20estado%20de%20situacion.pdf

Las violencias contra las mujeres en los textos jurídicos de América Latina y el Caribe. http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-026X2019000300208&script=sci\_arttext&tlng=es

¿Tiene género el cerebro? Fernanda Pérez-Gay Juárez https://www.revistadelauniversidad.mx/articles/78cde288-32ee-4f05-adbe-a97282569bfb/tiene-genero-el-cerebro

Violencia en el ámbito de la educación superior pública https://digi.usac.edu.gt/bvirtual/informes/puie/INF-2017-22.pdf

¿Violencia o violencias en la universidad pública? Una aproximación desde una perspectiva sistémica

https://www.redalyc.org/pdf/325/32553518005.pdf

El bullying y el suicidio en el escenario universitario https://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/RCCS/article/view/1153

Estudios epidemiológicos sobre la incidencia del acoso escolar e implicaciones educativas http://www.informaciopsicologica.info/OJSmottif/index.php/leonardo/article/view/236

"Bullying": acoso esocolar. La violencia entre iguales. Problemática real en adolescentes https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=19590

Selección de miembros de altas cortes e independencia judicial http://www.dplf.org/sites/default/files/aportes 17 web.pdf

Gobierno judicial, independencia y fortalecimiento del Poder Judicial en América Latina http://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/5613

La independencia judicial en Guatemala

https://www.icj.org/wp-content/uploads/2017/04/Guatemala-Independencia-Judicial-Publications-Thematic-reports-2016-SPA.pdf

Formación en Derechos Humanos en la educación superior https://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/7432

La enseñanza de los derechos humanos en la universidad https://eprints.ucm.es/27141/1/LA%20ENSE%C3%91ANZA%20DE%20LOS%20DDHH%20EN%20LA%20UNIVERSIDAD.pdf



## Instrucciones a los autores

A continuación las instrucciones a los autores sobre los criterios que se deben tomar en cuenta para publicar en la Revista Análisis de la Realidad Nacional.

## **ABRIR**



## Periodicidad quincenal, 16 al 29 de febrero de 2020

latindex

En línea

Instituto de Problemas Nacionales IPNUSAC Universidad de San Carlos de Guatemala Edificio S-11, Salón 100 y 103, Ciudad Universitaria, zona 12 Ciudad de Guatemala





#### Nota:

Su aporte será bienvenido. Las colaboraciones deben ser enviadas a: ipnusac@gmail.com

## Versión Digital:

www. ipn.usac .edu.gt





